

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOCALES  
DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOCALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

### **1.- OBJETO**

El presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de ser tenidas en cuenta en la contratación de los trabajos de mantenimiento de los aparatos elevadores instalados en los edificios dependientes de Servicio Murciano de Salud.

El servicio a contratar tiene la finalidad de mantener en todo momento las instalaciones de los distintos aparatos elevadores de todos los edificios dependientes del Servicio Murciano de Salud, en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución las operaciones y tareas necesarias y adecuadas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en estos pliegos tienen la consideración de mínimos o básicos.

En las operaciones y tareas a desarrollar en la ejecución del servicio que se pretende contratar se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

En el punto 12 del presente PPT se relacionan las distintas normativas de aplicación. No obstante, si durante la ejecución del contrato, se promulgasen nuevas normas o se modificasen alguna de las vigentes a fecha de redacción del presente PPT, el adjudicatario vendrá obligado a su cumplimiento en los términos dispuestos por las mismas.

### **2.- AMBITO DE APLICACIÓN. INSTALACIONES INCLUIDAS**

Lo que se especifica en el presente PPT será de aplicación a la totalidad de aparatos elevadores relacionados en el **ANEXO I**. En este documento se detallan los aparatos elevadores por cada Área de Salud, incluidos además los instalados en el Centro Regional de Hemodonación y el Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

Para cada Área de Salud se definen dos grupos de aparatos elevadores: los instalados en el hospital de referencia del Área de Salud, y los instalados en todos y cada uno de los Centros de salud de la misma Área.

Conforme a lo que se indica en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y aunque en algunas Áreas de Salud todavía están vigentes los contratos de mantenimiento a fecha de redacción del presente documento, se deberá presentar oferta para todas las Áreas de Salud, además de para el Centro Regional de Hemodonación y el Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

Las empresas licitantes podrán visitar todos y cada uno de los centros relacionados en el Anexo I, siendo obligatoria la visita a los aparatos elevadores instalados en todos los hospitales indicados en el citado **Anexo I**. Para la coordinación de las visitas a los distintos centros deberán ponerse en contacto con la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud en el teléfono 968 288003.

El licitador, en su oferta técnica habrá de presentar necesariamente los certificados de visita a las instalaciones de los hospitales (10 hospitales en total). Dicho certificado será firmado por el responsable de mantenimiento del hospital que se trate o persona autorizada por éste.

La no presentación de estos certificados será causa automática de exclusión de la oferta técnica, y por tanto no se procederá a la valoración de la misma, quedando desestimada la oferta en su conjunto.

### **2.1.- Variación en el número de aparatos elevadores.**

El Servicio Murciano de Salud, en el desarrollo de sus infraestructuras para la prestación de su cartera de servicios, está en constante evolución. Las infraestructuras vienen sufriendo constantes actualizaciones, ya sea con la apertura de nuevos centros asistenciales o con reformas de edificios ya existentes, o en algunos casos con la suspensión temporal o definitiva de la actividad en algunos centros.

Durante el periodo de relación contractual es posible, por tanto, que el parque de aparatos elevadores indicados en el Anexo I sufra alguna variación en su número, ya sea a causa de la incorporación de nuevos aparatos elevadores o por la supresión de alguno, bien de forma temporal o definitiva.

En estos casos el licitador que resulte adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento de los nuevos aparatos elevadores que se incorporen al parque existente, y en los mismos términos exigidos en el presente PPT. La asunción del mantenimiento de los nuevos equipos se extenderá desde la fecha en que se comunique por la Gerencia de Área respectiva al adjudicatario tal hecho y hasta la fecha de duración del contrato derivado de la presente licitación. El importe contractual se incrementará en la cuantía que corresponda, con arreglo a la siguiente regla:

- se determinará el importe medio por aparato elevador y por mes del contrato en vigor, dividiendo el importe contractual anual por el número de aparatos elevadores del Área de Salud y por doce meses. El importe resultante es en el que se deberá aumentar la facturación mensual al Área de Salud afectada, y por aparato elevador. Ahora bien, en el cálculo de este importe, se tendrá en cuenta la ubicación del nuevo aparato elevador: si es en el hospital, se considerará en importe contractual de los aparatos del hospital, y si fuese en un centro de salud, el importe contractual aplicado a los centros de salud. *(véase lo referente a la presentación de la oferta económica en el PCAP)*
- en caso de disminución del parque de aparatos elevadores, se procederá de igual forma, pero detrayendo el importe calculado por aparato elevador del importe contractual. Esta disminución del importe se extenderá desde la fecha de comunicación del hecho al adjudicatario, hasta la fecha que se le comunique la activación del servicio, en su caso, o el fin de la relación contractual.

En caso de producirse prórroga en la prestación del servicio de mantenimiento en los términos indicados en el PCAP, se tendrá en cuenta así mismo esta obligación del adjudicatario, extendiéndose tal obligación a estos efectos hasta el fin del nuevo periodo contractual, y teniendo en cuenta, en su caso, la posible revisión de precios.

### **3.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio a contratar tendrá la consideración de SERVICIO A TODO RIESGO para todos los aparatos elevadores objeto de este contrato, y relacionados con sus correspondientes características y ubicación en el ANEXO I.

Se define Servicio a Todo Riesgo o integral (preventivo, correctivo y legal), como el servicio prestado para la conservación, explotación y mantenimiento con los fines establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas incluyendo todas las revisiones periódicas, materiales de mantenimiento, materiales de reposición, y metodología, así como también incluirá un sistema de información "on line" de datos de mantenimiento de cada aparato elevador.

Así descrito en este servicio de mantenimiento integral, estarán incluidas, con carácter general, las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal.
- Atención de averías.
- Disponibilidad de asistencia permanente 365 días al año y 24 horas al día
- Disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.
- Actualizaciones de software necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.

Serán por cuenta del Contratista todos los materiales empleados para efectuar las revisiones del mantenimiento preventivo y correctivo, así como todas las revisiones y reparaciones que sean necesarias y la sustitución de piezas y repuestos defectuosos, si los hubiera, que garanticen el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores, y la seguridad de las personas y las cosas.

El Adjudicatario deberá revisar periódicamente las instalaciones, incidiendo fundamentalmente en el estado de los elementos de seguridad, mecánica y eléctrica, y ajustes necesarios.

Dentro del alcance del contrato están incluidos los sistemas de llamadas de emergencia y socorro en los aparatos elevadores donde estén instalados o se instalen. El Adjudicatario, por tanto, deberá adaptarlos a la nueva realidad contractual, conforme a las instrucciones que cada Área de Salud indique al respecto: direccionar las llamadas al centro de atención de incidencias del adjudicatario (Call Center), en otros casos al centro hospitalario, o, de ser técnicamente, a ambos a la vez.

### **3.1.- Mantenimiento Preventivo**

Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de actuaciones programadas a realizar sobre los distintos aparatos elevadores con el fin de mantenerlos en las óptimas condiciones de funcionamiento, dentro de especificaciones técnicas y acorde a los parámetros de calidad dados por el fabricante.

Los trabajos de mantenimiento preventivo han de comprender, como mínimo, los siguientes trabajos:

- revisar y mantener las partes mecánicas y eléctricas que componen los aparatos elevadores como puertas, cerraduras, elementos de seguridad, cables de tracción, suspensiones, grupos tractores, frenos, motores y relés del cuadro de maniobra. Se dedicará especial atención a los elementos de seguridad.
- engrasar todos aquellos elementos que por su naturaleza y trabajo lo precisen, utilizando lubricantes y grasas adecuadas al uso específico, limpiando los componentes para asegurar su puesta a punto.

A título meramente enunciativo y no limitativo se enumeran las principales tareas y actividades a desarrollar:

#### En cabina y rellanos:

Información al responsable de la instalación.

Colocación de cartel de aviso de instalación en revisión.

Comprobación visual del alumbrado y accesorios internos.

Comprobación de pulsadores.

Comprobación del cierre de puertas de ascensor y de cada uno de los pisos.

En cuartos de máquinas:

Comprobación visual de alumbrado, ventilación.

Comprobación de la existencia de palanca de freno e instrucciones en caso de paro fortuito.

Comprobar el estado de poleas y cables de tracción.

Comprobación de niveles de aceite y su reposición si fuere necesario.

Comprobar motor, tambor de freno y estado de ferodos.

Comprobar funcionamiento de los elementos de los cuadros de maniobra y variadores de frecuencia. Limpieza de los cuartos de máquinas.

Trabajos mínimos en hueco:

Engrase de guías y comprobación de funcionamiento de engrasadores.

Revisiones de contactos eléctricos y enclavamientos mecánicos.

Revisión visual de poleas.

Revisión visual de contrapeso.

Revisión de dispositivos finales de carrera de seguridad e información de hueco.

Operaciones mínimas en foso del elevador:

Comprobar funcionamiento pulsador de parada stop de foso.

Comprobar estado polea tensora.

Revisar contactos eléctricos de seguridad.

Comprobar estado y limpieza de zapatas inferiores de cabina.

Limpieza de foso.

La frecuencia de estas tareas, o aquellas otras que las empresas licitadoras estimen conveniente desarrollar, deberán quedar definidas en la planificación del servicio de mantenimiento dentro de la documentación a aportar en la oferta técnica

### **3.2.- Mantenimiento Correctivo. Averías**

Se entiende como mantenimiento correctivo a las actuaciones a realizar sobre los equipos como consecuencia de la detección de averías o anomalías en el normal funcionamiento del aparato elevador, y tendentes a conseguir que el equipo quede en funcionamiento normal tras la intervención.

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento, la empresa adjudicataria quedará obligada a realizar, sin cargo adicional, cuantas visitas le sean requeridas por aviso de avería. Para ello deberá contar, tal y como se indica en el punto 6 de presente PPT, de un servicio de asistencia permanente que cubra las 24 horas del día los 365 días del año.

Dado que los locales del Servicio Murciano de Salud están considerados como locales de pública concurrencia, y dada la naturaleza de la actividad desarrollada en los mismos y la afluencia de gran número de personas, el tiempo de respuesta por parte del adjudicatario ante una avería será inmediato, y limitado únicamente por la disponibilidad puntual de personal técnico, no admitiéndose tiempos de respuesta superiores a cuatro horas, y en caso de rescate de personas, superiores a 1 hora.

En el importe contractual de cada uno de los diferentes grupos estarán incluidos los costes que se pudieran derivar de los desplazamientos, mano de obra y puestos en la subsanación de las averías que pudieran producirse, por lo que el Servicio Murciano de Salud no estará obligado a abonar al adjudicatario cantidad alguna por estos conceptos.

### **3.3.- Mantenimiento Técnico- Legal. Inspecciones periódicas**

La empresa que resulte adjudicataria de la presente licitación, vendrá obligada a las asistencias y colaboraciones técnicas necesarias en la realización de las inspecciones periódicas reglamentarias, que en el caso de ascensores instalados en locales de pública concurrencia, y de acuerdo a la reglamentación vigente, se deberá realizar con una frecuencia mínima de dos (2) años.

El Servicio Murciano de Salud, y en su caso los responsables de cada Gerencia de Área, contratarán con el Organismo de Control Autorizado (OCA) que consideren oportuno la realización de tales inspecciones obligatorias. El coste derivado de la realización de las inspecciones correrá exclusivamente a cargo del Servicio Murciano de Salud, quien abonará al Organismo de Control Autorizado contratado al efecto el importe de sus servicios.

El adjudicatario no recibirá compensación económica alguna por la asistencia técnica y los trabajos que puedan ser necesarios en la realización de las inspecciones periódicas reglamentarias al margen del importe contractual, por lo que en el importe de la oferta económica a presentar deberá llevar incluido, ya sea de manera explícita o implícita, los costes derivados de estas actuaciones.

El adjudicatario vendrá obligado a informar al Servicio Murciano de Salud, y por extensión a todas las Gerencias de Área, de cualquier cambio normativo en la reglamentación vigente sobre mantenimiento y conservación de aparatos elevadores que se puedan producir durante el periodo de relación contractual. Así mismo remitirá, a partir de las primeras inspecciones realizadas y siempre que el periodo contractual, incluidas posibles prórrogas, lo permita por extensión temporal, el calendario de las fechas en que deberán realizarse las inspecciones obligatorias a cada Gerencia de Área.

En el caso que la reglamentación futura obligase a actuaciones, modificaciones y/o reformas de partes significativas de los aparatos elevadores relacionados en el ANEXO I del presente PPT, y siempre que éstas quedasen reflejadas en los informes de las respectivas inspecciones periódicas reglamentarias, el adjudicatario no está obligado a asumirlas a su exclusivo cargo. En estos supuestos, deberá presentar presupuesto previo de las actuaciones a realizar en cada aparato elevador afectado a la Gerencia de Área correspondiente, quien decidirá, en su caso, sobre la aprobación del presupuesto y ejecución de los trabajos en el desarrollo de sus facultades y competencias.

### **3.4.- Materiales y repuestos**

El contrato derivado de la presente licitación tiene la consideración de contrato a todo riesgo, por lo que con carácter general estarán incluidos todos los materiales y repuestos necesarios para el correcto mantenimiento y conservación del parque de aparatos elevadores relacionados en el ANEXO I, y aquellos otros que se pudieran incluir en un futuro, conforme a lo indicado en el punto 2.1.

A título meramente enunciativo y no limitativo, serán por cuenta del adjudicatario los siguientes materiales y repuestos:

- Lubricantes para el engrase regular de guías y poleas, mantenimiento de niveles en reductor y cojinetes.
- Material de limpieza para el buen aseo de la instalación.
- Elementos de reducción, ejes sin fin y coronas, o centrales de presión oleodinámicas y sus cilindros, pistones y válvulas.
- Devanados eléctricos de motores, bobinas de cuadro de maniobra y electrofrenos.
- Frenos y sus zapatas.
- Poleas de cualquier tipo.
- Cojinetes o rodamientos para poleas, motores, generadores y máquinas.
- Limitadores de velocidad.

- Cables de acero para tracción de camarín, para compensación, para limitador de velocidad y para selector de pisos.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos de acuñamiento.
- Guarniciones de rozaderas o rodaderas sobre las guías, tanto en cabina como en el contrapeso.
- Selectores de pisos, tanto sus partes mecánicas como eléctricas.
- Conducciones eléctricas para maniobra, incluso las de señalización luminosa, tanto fijas como móviles.
- Dispositivos de maniobra de cabina y pisos.
- Contactos para nivelación en el recinto y sus levas de accionamiento.
- Cerraduras de puertas de piso y cabina, y los elementos de accionamiento de las puertas automáticas y semiautomáticas.
- Guías para deslizamiento de puertas de funcionamiento horizontal y sus suspensiones.
- Lámparas de alumbrado de cabinas y fosos
- Aparatación eléctrica de los cuadros eléctricos específicos de cada aparato elevador
- Etc,...

Todos los materiales a emplear en las reparaciones y actuaciones de mantenimiento preventivo serán repuestos y recambios originales u homologados por el fabricante del aparato elevador. Los licitadores deberán acreditar en su oferta técnica la disponibilidad de stock suficiente de materiales y repuestos así como garantizar, en su caso, la provisión de repuestos de marca específica de un determinado fabricante o instalador.

**Exclusiones.-** No correrán por cuenta del adjudicatario los materiales y repuestos que sean necesarios aportar para corregir los daños provocados por actos vandálicos y aquellos ocasionados por causas de fuerza mayor (inundaciones, descargas atmosféricas, etc.). En estos supuestos el adjudicatario presentará presupuesto de reparación al responsable de la Gerencia de Área afectada, debiendo ser autorizado expresamente antes de proceder a la reparación.

Con independencia de lo indicado anteriormente, quedan excluidos de la obligación de asumir por el adjudicatario en todo caso los siguientes materiales y elementos:

- revestimiento interior de las paredes, suelo y techo de las cabinas, excepto pasamanos.
- Espejos de cabina
- Puertas de cabina completas.

En los casos que por deterioro, obsolescencia, desgaste, envejecimiento y mejoras técnicas la Gerencia del Área de Salud correspondiente decida modificar y/o sustituir los revestimientos, ya sea de forma total o parcial, del interior de las cabinas y/o las puertas de cabina, solicitará presupuesto al efecto al adjudicatario. El importe devengado por estos trabajos, en caso de autorizarse por la Gerencia de área respectiva, se facturará al margen del importe contractual.

#### **4.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA ALGUNOS GRUPOS**

Los requerimientos y condiciones de prestación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores indicados en el presente PPT serán aplicación a todas las Gerencias de Área, tanto a los hospitales como a los centros de salud, conforme a la división indicada en el Anexo I y PCAP.

No obstante, en determinadas Áreas de Salud además será de obligado cumplimiento por el adjudicatario determinadas condiciones adicionales. A continuación se indi-

can las condiciones específicas que se han de tener en cuenta en la prestación del servicio en algunos grupos.

### **Área I. Murcia Oeste.**

#### **Grupo 1.1.- Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.**

En la prestación del servicio de mantenimiento en este hospital será obligatoria la presencia permanente de al menos un operario del adjudicatario en las siguientes bandas horarias:

- laborables (de lunes a viernes): de 7,30 a 13,30 y de 14,30 a 19,00 horas
- sábados: de 9,30 a 12,30 horas
- domingos y festivos: de 14,30 a 16,30 horas

Los horarios fijados anteriormente podrán ser modificados, si a criterio de la Dirección de la Gerencia de Área de Salud I Murcia-Oeste, se estima conveniente, respetando el número total de horas de disponibilidad física, previa comunicación por escrito al adjudicatario. Hecho que el adjudicatario acepta de forma expresa al licitar al presente concurso, y que en ningún caso significará aumento o disminución en la cuantía económica contractual.

### **Área I. MURCIA OESTE.**

#### **Grupo 1.2.- Centros de Salud del Área I**

El adjudicatario vendrá obligado a la **subsanción de los defectos** puestos de manifiesto en las últimas inspecciones reglamentarias realizadas a varios de los ascensores instalados en los centros de salud. Copias de las actas de inspecciones se adjuntan al presente PPT como **ANEXO II**.

La subsanción de los defectos puestos de manifiesto en los informes de las citadas inspecciones deberá ser realizada por el adjudicatario en un plazo no superior a los seis meses desde la fecha de firma de contrato derivado de la presente licitación.

Los ascensores relacionados en el **ANEXO II** son los instalados en un total de nueve centros de salud, a saber: C. S. Mental de San Andrés, C. S. de Alcantarilla Sangonera, C. S. de Espinardo, C. S. de Mula (ascensor antiguo), C. S. de Algezares, C. S. de El Palmar, C. S. de San Andrés, C. S. de Alhama de Murcia y C. S. de Nonduermas.

Los responsables de mantenimiento de la Gerencia del Área I podrán, si lo estiman conveniente, y tras comunicarles el adjudicatario la finalización de los trabajos de subsanción de los defectos reseñados en los respectivos informes de las inspecciones, supervisar dichos trabajos por sus propios medios, o bien contratando una nueva inspección con el Organismo de Control Autorizado que estimen conveniente. Los costes que puedan generarse por la actuación de la OCA correrán a cargo de la Gerencia del Área I.

### **Área II. CARTAGENA.**

#### **Grupo 2.1.2.- Hospital Clínico Universitario Santa María del Rosell.**

En la prestación del servicio de mantenimiento en este hospital será obligatoria la presencia permanente de al menos un operario del adjudicatario en las siguientes bandas horarias:

- laborables (de lunes a viernes): de 8:00 a 11:00 horas
- sábados, domingos y festivos: no necesaria presencia

### **Área VII. MURCIA ESTE.**

#### **Grupo 7.2.- Centros de Salud del Área VII**

El adjudicatario vendrá obligado a la **subsanción de los defectos** puestos de manifiesto en las últimas inspecciones reglamentarias realizadas a varios de los ascensores instalados en los centros de salud. Copias de las actas de inspecciones se adjuntan al presente PPT como **ANEXO III**.

La subsanación de los defectos puestos de manifiesto en los informes de las citadas inspecciones deberá ser realizada por el adjudicatario en un plazo no superior a los seis meses desde la fecha de firma de contrato derivado de la presente licitación.

Los ascensores relacionados en el **ANEXO III** son los instalados en un total de cuatro centros de salud, a saber: C. S. Bº del Carmen (Murcia), C. S. del Infante (Murcia), C. S. de Beniel y C. S. de Beniajan.

Los responsables de mantenimiento de la Gerencia del Área VII podrán, si lo estiman conveniente, y tras comunicarles el adjudicatario la finalización de los trabajos de subsanación de los defectos reseñados en los respectivos informes de las inspecciones, supervisar dichos trabajos por sus propios medios, o bien contratando una nueva inspección con el Organismo de Control Autorizado que estimen conveniente. Los costes que puedan generarse por la actuación de la OCA correrán a cargo de la Gerencia del Área VII.

## **5.- REQUISITOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

Además de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación vigente, los licitadores deberán acreditar, para ser admitidos a la licitación, el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

1.1 La empresa deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de aparatos elevadores de los Órganos Territoriales competentes de la Administración Pública.

1.2 La empresa deberá tener registro de Empresa AENOR ISO 9001-9002.

1.3 Deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil con la cuantía mínima indicada en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.4 Deberá acreditar convenientemente el cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales

## **6.- SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

Las ofertas técnicas serán objeto de valoración conforme a los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con el objeto de facilitar el análisis y la valoración de las mismas, las ofertas técnicas a presentar por los licitadores a esta contratación deberán adecuarse a la siguiente estructura y contenidos mínimos.

### **6.1. Estructura organizativa de la empresa.**

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta técnica un memorandum sobre su estructura organizativa y su grado de implantación en la Región de Murcia, con indicación de las oficinas y puntos de asistencia técnica existente en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, así como sobre almacenes de materiales y repuestos.

En caso de no tener delegación técnica o comercial en esta Región, deberán indicar en su oferta técnica las actuaciones que realizarían para abarcar la asistencia en los términos indicados en el presente PPT a todos aparatos elevadores instalados en los hospitales y centros asistenciales relacionados en el ANEXO I, y los plazos a que se comprometerían para su implantación en caso que resultasen ser adjudicatarios.

## **6.2. Recursos humanos disponibles**

Los distintos licitadores deberán presentar la descripción y cuantificación de los recursos humanos disponibles en su estructura orgánica, y con especial mención a aquellos recursos que se dedicarían explícitamente a la ejecución del servicio a contratar. Sería deseable que se incluya una pequeña referencia curricular de los operarios que se dedicarían a la realización de las tareas mínimas de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores exigidas en el presente PPT.

Necesariamente deberán presentar el curriculum del técnico que sería el responsable de la ejecución del contrato, para el que se exige una titulación mínima de ingeniero técnico, tal como se reseña en el punto 8 del presente PPT.

## **6.3. Medios técnicos y materiales para la ejecución del servicio**

Los licitadores deberán incluir en su oferta técnica una descripción lo más detallada posible de los medios técnicos y materiales disponibles para la ejecución del servicio descrito en el presente PPT, y en especial:

- cuantificación de los aparatos e instrumentos de precisión, medida, análisis y comprobación, así como de herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia
- la flota de vehículos que estarían a disposición para garantizar el transporte de personal y de los materiales, con el fin de conseguir una ejecución lo más correcta posible conforme a lo indicado en este PPT, y en especial respecto de los tiempos de respuesta en caso de avisos por avería. Todos los vehículos utilizados por la empresa adjudicataria deberán llevar un distintivo identificador de la empresa para poder hacer uso, en su caso, de las zonas de aparcamiento reservadas para mantenimiento en los centros, si las hubiere.
- descripción del sistema de recepción de avisos de averías, que deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año.
- cuantificación, si lo estiman conveniente, de los tiempos máximos a invertir en los desplazamientos del personal técnico, desde sus locales de empresa hasta cualquier centro del Servicio Murciano de Salud relacionado en el ANEXO I, para realizar una asistencia técnica por aviso de avería.

## **6.4. Planificación del mantenimiento**

El adjudicatario vendrá obligado a presentar la programación del mantenimiento preventivo a realizar sobre la totalidad de los aparatos elevadores relacionados en el **ANEXO I**.

Esta programación recogerá la frecuencia de las operaciones a practicar a los distintos aparatos elevadores, así como la descripción de las tareas a realizar, y que como mínimo serán las indicadas en el punto 3.1 del presente PPT.

La programación deberá referirse a los aparatos elevadores ya sean agrupados por tipos (características técnicas de los aparatos elevadores) o por grupos y subgrupos conforme al ANEXO I.

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada a cumplir con la programación presentada en su oferta técnica, siendo un aspecto de especial seguimiento por parte de los responsables de mantenimiento de cada Gerencia de Área.

Para dejar constancia de las operaciones realizadas de mantenimiento preventivo a cada aparato elevador, así como de las intervenciones por aviso de avería, se deberá llevar un libro de mantenimiento por cada aparato elevador, ya sea en formato papel o electrónico. Se deberá incluir en la oferta técnica la descripción del desarrollo de este requisito, así como del sistema de información "on line" de datos de mantenimiento de cada aparato elevador.

Una vez finalizado el contrato, toda la información y registros generados, se entregarán a cada una de las gerencias en formato digital editable (Excel para tablas y Word para resto de documentos, pudiéndose admitir Acces).

Con una periodicidad mínima trimestral, se emitirá informe con el número de incidencias por equipo, trabajos realizados, motivo de la avería, tiempos y materiales empleados, y demás datos significativos.

#### **6.5. Conciertos, convenios o acuerdos con empresas fabricantes para provisión de repuestos.**

Los licitadores deberán informar en su oferta técnica sobre la disponibilidad de repuestos originales de los aparatos elevadores de los que no sean, en su caso, fabricantes, instaladores ni distribuidores.

Presentarán los conciertos, convenios, acuerdos y/o procedimientos de adquisición de repuestos originales. Con este punto se pretende que los licitadores, en su oferta técnica, garanticen de la manera más adecuada y lo más explícita posible, la disponibilidad de los repuestos que puedan ser necesarios para el desarrollo correcto del servicio de mantenimiento de cualquiera de los aparatos elevadores objeto de la presente contratación.

#### **6.6. Formación en Prevención de Riesgos Laborales**

Las empresas licitadoras podrán presentar en su oferta técnica el plan de formación para el personal que haya de encargarse del desarrollo operativo del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores objeto del presente PPT, y en su caso, un memorándum curricular del personal que va a ejecutar el servicio con los cursos formativos recibidos.

El adjudicatario vendrá obligado a proveer de los equipos individuales de protección y seguridad a todos los trabajadores que destine a la ejecución del servicio, ya sea a tiempo completo o de forma puntual en la subsanación de averías o tareas de mantenimiento preventivo programadas. Las empresas licitadoras podrán, por tanto, indicar en sus respectivas ofertas técnicas los medios de protección que podrían a disposición de sus operarios, así como de los medios de protección colectivos para la delimitación, en su caso, de zonas de trabajo, y protección de personas ajenas al servicio.

#### **6.7. Mejoras**

Las empresas licitadoras podrán presentar mejoras adicionales en la gestión del mantenimiento de los aparatos elevadores, al margen de los mínimos exigidos en el presente PPT. Estas mejoras técnicas serán objeto de valoración conforme a los criterios indicados al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las mejoras a indicar en las respectivas ofertas, y que por tanto el adjudicatario queda obligado a realizar, siempre y cuando las consideren pertinentes y adecuadas los responsables de las distintas Áreas de Salud afectadas, deberán estar cuantificadas económicamente.

Las mejoras que voluntariamente los licitadores incluyan en sus ofertas deberán presentarse con arreglo a los siguientes condicionantes:

- se hará una descripción lo más detallada posible de su alcance y características
- deberá indicarse claramente el aparato elevador, tipos de aparatos elevadores, grupo o subgrupo sobre que las que llevarían a efecto
- deberán estar cuantificadas económicamente
- se deberá indicar el plazo de ejecución de las mismas

El Servicio Murciano de Salud se reserva la facultad de comprobar la correcta cuantificación económica de las mejoras ofertadas, desestimando en la valoración conforme a lo indicado en el PCAP aquellas mejoras con importe económico manifiestamente desproporcionado.

De las mejoras que puedan presentar los distintos licitadores en sus ofertas, sólo se considerarán aquellas que a juicio de los responsables del Servicio Murciano de Salud conformen un valor añadido en la ejecución de servicio, desestimándose las restantes.

A título de ejemplo se enumeran una serie de actuaciones que suponen una mejora en la prestación del servicio:

- sustitución de iluminación interior de ascensores por lámparas de LED
- sustitución de revestimientos del interior de cabinas
- sustitución de suelos de cabina
- pintado de puertas
- .....

## **7.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

En el PCAP se especifica las condiciones de duración del contrato que será de dos años, más las prórrogas que en su caso se admitan. No obstante, y de acuerdo a la situación actual del estado de contratación del mantenimiento de los aparatos elevadores en determinadas Áreas de Salud, su incorporación al contrato derivado de la presente licitación se extenderá desde la fecha de expiración de la relación contractual actual a la fecha fin del contrato que se gestiona en esta licitación.

## **8.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS**

El adjudicatario designará de entre su personal a un técnico cualificado, con titulación mínima de ingeniero técnico, que actuará como responsable técnico de la ejecución del servicio, entre cuyas tareas se encuentran:

- Mantener una vigilancia periódica sobre el cumplimiento de los requisitos del presente PPT, así como de lo indicado en la propia oferta técnica del adjudicatario.
- Ser el interlocutor en primera instancia del adjudicatario para cuantas cuestiones puedan derivarse de la ejecución del servicio, y deberá tener autoridad suficiente para resolver las incidencias que puedan producirse en el día a día.
- Deberá estar localizado de forma permanente, al menos en horario de 8,00 a las 15,00 horas, y de lunes a viernes, mediante teléfono móvil, debiendo facilitar dicho número de localización a todos los responsables de las Áreas de Salud y estructuras sanitarias referidas en el punto 2 de presente PPT.

Por parte de las distintas Gerencias de Área, serán los responsables de los servicios de mantenimiento quienes actuarán como interlocutores, en primera instancia, para todos los aspectos derivados de la ejecución del contrato.

## **9.- DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

El personal que aporte la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con el Servicio Murciano de Salud ni con el centro sanitario correspondiente, toda vez que de-

penderá única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y deberes respecto a su personal con arreglo a la legislación vigente y a la que se pudiera promulgar durante la relación contractual derivada de la presente licitación, aún cuando los despidos y medidas disciplinarias que pudiera adoptar sean consecuencia directa o indirecta de la interpretación del contrato.

El adjudicatario deberá presentar junto con la facturación de los servicios prestados en el periodo, la acreditación de estar al corriente del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social de al menos el personal dedicado en exclusividad a la ejecución del servicio que se contrata, presentando copias de los TC correspondientes al último periodo ingresado.

En materia de seguridad y salud laboral, el personal aportado por el adjudicatario deberá estar dotado con los medios de protección y seguridad necesarios para el desarrollo de su actividad. Dichos elementos correrán a cargo exclusivo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a uniformar adecuadamente al personal que destine a la prestación del servicio.

El adjudicatario estará obligado a cubrir las contingencias y accidentes de trabajo del personal a su servicio, de manera que quede garantizada la correcta ejecución del mantenimiento de los aparatos elevadores objeto del presente PPT, incluyendo las vacaciones anuales reglamentarias.

En el supuesto de huelga por parte del personal del adjudicatario, éste vendrá obligado a fijar los servicios mínimo de acuerdo con las directrices emanadas del Servicio Murciano de Salud, o en su defecto la autoridad laboral competente.

Si durante el periodo de relación contractual se observase que algún operario no procediera con la debida corrección y educación en la realización de su trabajo y en el trato con el resto de trabajadores del centro sanitario y/o pacientes y allegados, la Dirección del Área de Salud correspondiente podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución del trabajador o trabajadores conflictivos, y la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar dicha sustitución en el plazo de tiempo más breve posible

## **10.- CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL**

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Servicio Murciano de Salud, y en concreto a la Gerencia del Área de Salud correspondiente, de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar cualquier incidente medioambiental, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, y máxime en el caso de los residuos clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta el uso y manejo de maquinaria (emisiones sonoras).

A continuación se relacionan a modo meramente enunciativo y no limitativo algunas de las prácticas que el adjudicatario tendrá la obligación de realizar, y bajo su exclusivo cargo económico, para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.

- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia del Área de Salud sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía, pudiéndose recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

## **11.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

Deberá presentar antes de inicio de la relación contractual la evaluación de riesgos del puesto de trabajo de sus operarios al servicio o departamento de prevención de riesgos laborales del Servicio Murciano de Salud, al objeto de establecer la adecuada coordinación de actividades preventivas conforme a las obligaciones vigentes en la materia.

El adjudicatario, además, deberá cumplir las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el Área de Salud que le sean de aplicación, en orden a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los trabajadores y usuarios del centro asistencial.

## **12.- REGLAMENTACIÓN**

En el mantenimiento de los aparatos elevadores objeto del presente PPT se estará a lo indicado en la reglamentación vigente que les sea de aplicación en función de sus características individuales. No obstante, en el caso que durante la vigencia del contrato se promulgasen nuevos reglamentos o modificaciones de los actualmente vigentes, el mantenimiento se habrá de regir por las nuevas normas y/o modificaciones normativas.

A título enunciativo y no limitativo, se indica a continuación la reglamentación a observar en el mantenimiento y conservación de aparatos elevadores objeto del presente PPT.

Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de aparatos existentes

Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores

Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-1 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por la Orden de 23 de septiembre de 1987 y modificada por la Orden de 12 de septiembre de 1991.

Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención.

Real Decreto 474/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.

Orden de 16 de noviembre de 1981, por la que se modifica el capítulo 1º del Título 2º del Reglamento de Aparatos Elevadores (Art. 114, 115, 116 y 117).

Orden de 7 de abril de 1981, por la que se modifican los artículos 73, 80 y 102 del Reglamento de Aparatos Elevadores B.O.E. Nº 95 publicado el 21/4/1981. Corrección de errores: BOE Nº 110 de 8/5/1981

Orden de 31 de marzo de 1981, que establece las condiciones técnicas mínimas exigibles y se dan normas para efectuar las revisiones periódicas a los ascensores mismos

Orden de 7 de marzo de 1981, por la que se modifica parcialmente el artículo 65 del Reglamento de Aparatos Elevadores para obras.

Orden de 20 de julio de 1976, que modifica artículos del Reglamento de Aparatos Elevadores.

Orden de 25 de octubre de 1975, por la que se modifica el artículo 22 del Reglamento de Aparatos Elevadores.

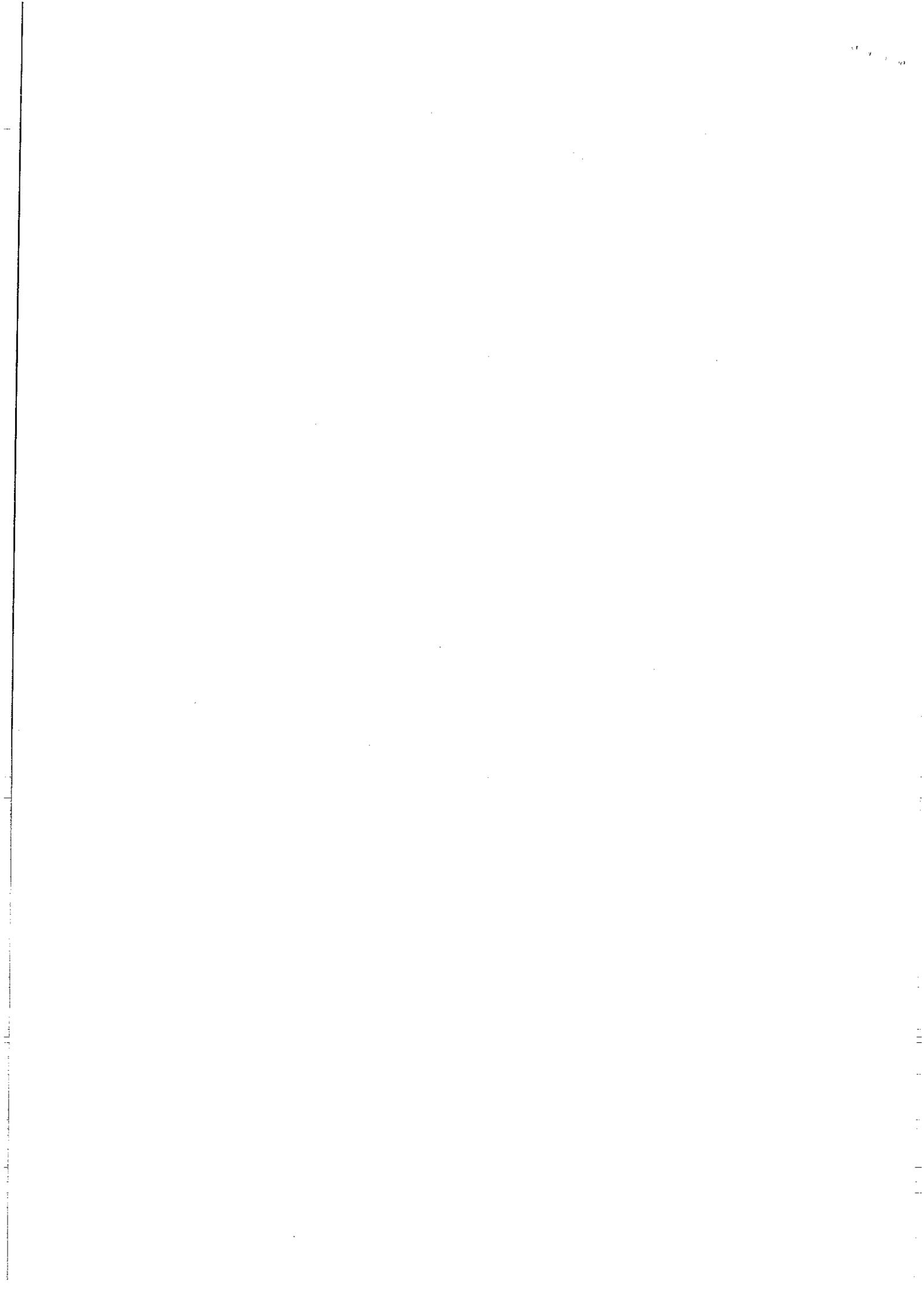
Orden de 30 de junio de 1966, que aprueba el texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores.

Murcia, 30 de noviembre de 2013

El Ingeniero Técnico del Servicio Murciano de Salud



Fdo: Julián Navarro Molina



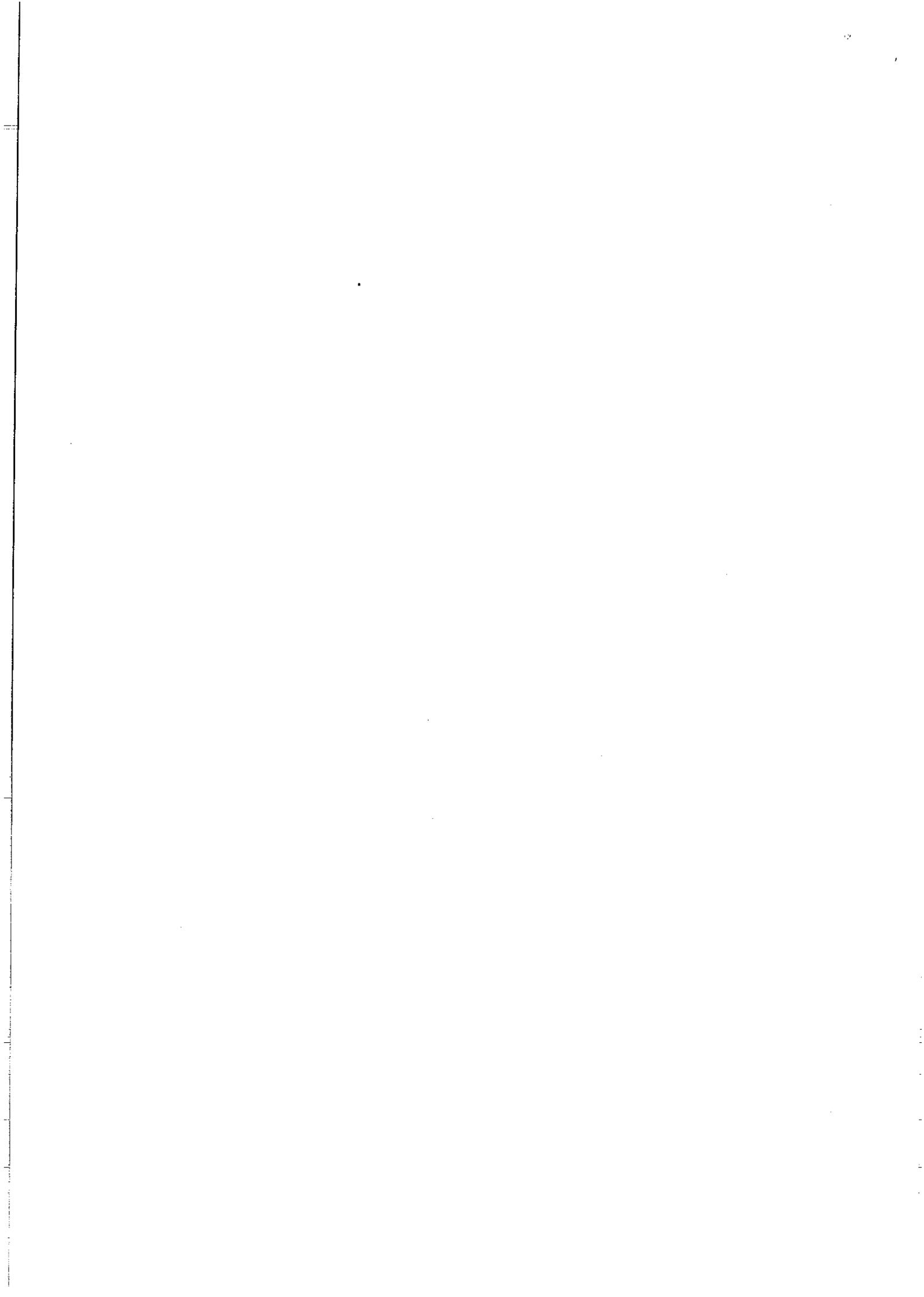
# ANEXO I

## RELACION DE APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

AREA I MURCIA OESTE

### Grupo 1.1. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	1.475	1-ene-70	Giesa	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PUBLICO
2	1.476	1-ene-70	Giesa	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PUBLICO
3	1.477	1-ene-70	Giesa	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PUBLICO
4	1.478	1-ene-70	Giesa	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PERSONAL
5	1.479	1-ene-70	Giesa	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PERSONAL
6	1.480	1-ene-70	Giesa	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PERSONAL
7	1.482	1-ene-70	Giesa	E	4	1.500	20	ASC. H. GENERAL ESTERILIZ
8	1.484	1-ene-98	Schindler	E	10	630	8	ASC. H. GENERAL COCINA
9	1.483	1-ene-98	Schindler	E	10	600	8	ASC. H. GENERAL COCINA
10	1.485	1-ene-70	Giesa-Schindler	E	9	600	8	ASC. H. GENERAL BASURA
11	1.486	1-ene-70	Schindler	E	9	600	8	ASC. H. GENERAL BASURA
12	9.773	22-jun-99	Schindler	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PERSONAL
13	9.774	22-jun-99	Schindler	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PERSONAL
14	9.775	22-jun-99	Schindler	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PERSONAL
15	1.491	1-ene-70	Giesa	E	7	1.500	20	ASC. H. MATERNAL PUBLICO
16	1.492	1-ene-70	Giesa-Schindler	E	7	1.500	20	ASC. H. MATERNAL PUBLICO
17	1.493	1-ene-70	Giesa	E	7	1.500	20	ASC. H. MATERNAL PUBLICO
18	1.497	1-ene-70	Giesa-Schindler	E	7	600	8	ASC. H. MATERNAL COCINA
19	1.498	1-ene-70	Giesa-Schindler	E	7	600	8	ASC. H. MATERNAL COCINA
20	1.502	1-may-96	Schindler	E	7	600	8	ASC. H. MATERNAL BASURA
21	1.501	1-may-96	Schindler	E	7	600	8	ASC. H. MATERNAL BASURA
22	1.490	1-ene-70	Schindler	E	2	600	8	ASC. OBRAS Y MANTEN
23	9.777	1-jun-99	Schindler	E	4	1.500	20	ASC. H. POLICLIN. DCH
24	9.776	1-jun-99	Schindler	E	4	1.500	20	ASC. H. POLICLIN. DCH
25	9.779	1-jun-99	Schindler	E	4	1.500	20	ASC. H. POLICLIN. IZQ
26	9.778	1-jun-99	Schindler	E	4	1.500	20	ASC. H. POLICLIN. IZQ
27	9.780	1-ene-97	Schindler	H	3	600	8	ASC. PABELLON DIRECC
28	11.473	1-jun-99	Schindler	E	6	1.600	21	ASC. H. DIA PUBLICO
29	11.472	1-jun-99	Schindler	E	6	1.600	21	ASC. H. DIA PUBLICO
30	1.489	1-jun-99	Schindler	E	6	600	8	ASC. H. DIA PERSONAL
31	1.487	1-ene-70	Giesa	E	6	450	6	ASC. H. DIA PERSONAL
32	1.488	1-ene-70	Giesa	E	6	450	6	ASC. H. DIA PERSONAL
33	11.467	1-jun-99	Schindler	H	2	800	10	ASC. ALMACEN GENERAL
34	24.520	4-jul-08	Schindler	E	7	630	8	ASC. H. N. MATERNO
35	24.515	4-jul-08	Schindler	E	7	630	8	ASC. H. N. MATERNO
36	24.518	4-jul-08	Schindler	E	7	1.600	21	ASC. H. N. MATERNO
37	24.519	4-jul-08	Schindler	E	7	1.600	21	ASC. H. N. MATERNO
38	24.521	4-jul-08	Schindler	E	7	1.600	21	ASC. H. N. MATERNO
39	24.517	4-jul-08	Schindler	E	7	630	8	ASC. H. N. MATERNO
40	24.516	4-jul-08	Schindler	E	7	630	8	ASC. H. N. MATERNO
41	28.820	1-may-13	Schindler	E	3	675	9	ASC. ANIMALARIO
42	29.549	1-may-13	Schindler	E	2	675	9	ASC. CE INFANTIL
43	7.858	27-oct-09	Pecrés	H	2	2.000	26	ASC. LAVANDERÍA
44	no		Schindler					RAMPA MATERNO INFANTIL 1
45	no		Schindler					RAMPA MATERNO INFANTIL 2
46	no		Schindler					H. GENERAL MONTAINSTRUMENTAL
47	no		Schindler					H. GENERAL MONTAINSTRUMENTAL
48	no		Schindler					H. GENERAL MONTAINSTRUMENTAL
49	no		Schindler					H. GENERAL MONTAINSTRUMENTAL
50	no		Schindler					ASC. PLATAFOR. CENTRAL TERMICA
51	no		Schindler					ASC. CE INFANTIL ESCALERA Izq,
52	no		Schindler					ASC. CE INFANTIL ESCALERA Dcha.



**AREA I**

**MURCIA OESTE**

**Grupo 1.2. Centros de Salud del Área I**

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	12.813	5-jun-01	Orona	E	3	600	8	C. S. Alcantarilla Casco
2	5.435	1-jun-83	Giesa	H	3	525	7	C. S. Alcantarilla Sangonera
3	9.763	1-feb-97	Orona	E	2	1.000	13	C. S. El Palmar
4	25.107	16-oct-08	Orona	E	3	630	8	C. S. La Ñora
5	8.087	1-mar-94	Orona	H	2	630	8	C. S. Nonduermas
6	9.224	3-feb-96	Otis	H	2	630	8	C. S. Algezares
7	8.253	1-oct-94	Otis	E	2	1.050	13	C. S. Alhama de Murcia
8	14.308	1-ene-03	Otis	E	3	630	8	C. S. La Alberca
9	7.168	1-ago-92	Otis	E	2	450	6	C. S. Mula
10	28.766	8-nov-11	Thyssenkrupp	E	2	630	8	C. S. Mula
11	7.890	19-abr-93	Zardoya Otis	E	4	630	8	C. S. MU San Andrés
12	7.891	19-abr-93	Otis	E	4	1.000	13	C. S. MU San Andrés
13	29.196	14-nov-12	Thyssenkrupp	E	3	1.000	12	C. S. Aljucer
14	8.520	1-dic-94	Electra	E	2	1.200	15	C. S. Espinardo
15	12.314	1-oct-01	Schindler	H	3	630	8	C. de Salud Mental
16	1.455	1-ene-05	Schindler	E	5	800	10	Centro de Especialidades Dr Quesada
17	1.456	1-ene-05	Schindler	E	5	800	10	Centro de Especialidades Dr Quesada

**AREA II**

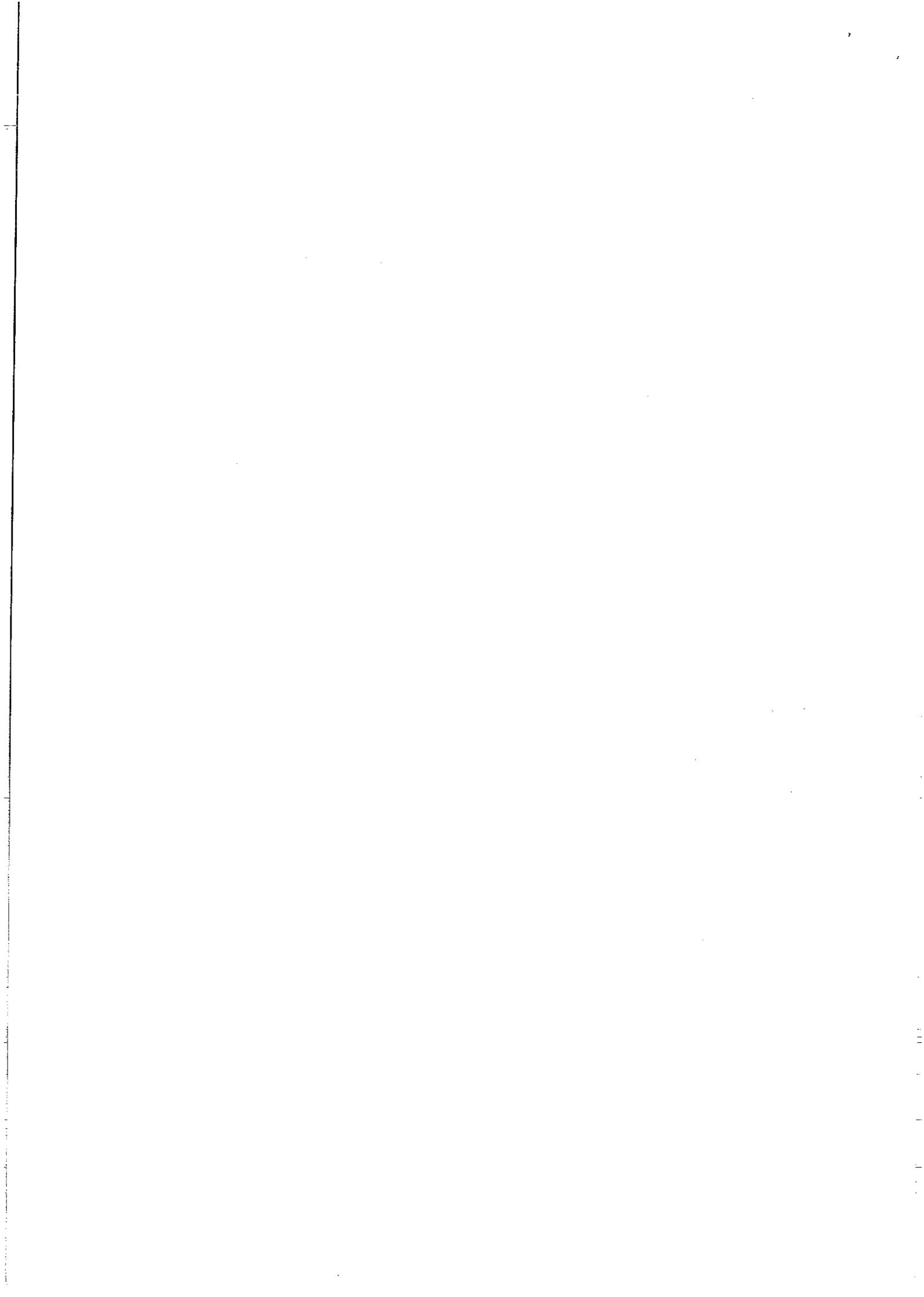
**CARTAGENA**

**Grupo 2.1.1 Hospital General Universitario Santa Lucía**

*Los aparatos elevadores de este Hospital no están incluidos en esta contratación*

**Grupo 2.1.2 Hospital General Universitario Santa María del Rosell**

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	15.595	1-sep-03	Schindler	E	7	1.600	21	
2	7.678	1-jun-93	Schindler	E	4	1.125	15	
3	7.679	1-jun-93	Schindler	E	4	1.125	15	
4	727	1-ene-78	Schindler	E	3	1.600	21	
5	726	1-ene-78	Schindler	E	3	1.600	21	
6	11.468	1-abr-01	Schindler	H	2	630	8	
7	15.140	1-ago-03	Schindler	E	7	800	10	
8	15.141	28-ene-03	Schindler	E	7	800	10	
9	15.138	1-ago-03	Schindler	E	7	1.600	21	
10	15.139	1-ago-03	Schindler	E	7	1.600	21	
11	27.923	10-sep-10	Pecrés	E	7	1.575	21	
12	28.039	18-oct-10	Pecrés	E	7	1.575	21	
13	1.846	1-ene-79	Schindler	E	8	450	6	
14	1.847	1-ene-79	Schindler	E	8	450	6	
15	15.598	1-sep-03	Schindler	E	7	1.600	21	
16	15.597	1-sep-03	Schindler	E	7	1.600	21	
17	15.596	1-sep-03	Schindler	E	7	1.600	21	
18	no	2003	Hidral	H	2	100	-	
19	no	2003	Hidral	H	2	100	-	
20	no	2003	Hidral	H	2	100	-	
21	no	2003	Hidral	H	2	100	-	



**AREA II**

**CARTAGENA**

**Grupo 2.2 Centros de Salud del Área II**

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	9.231	1-may-96	Otis	H	2	630	8	C. S. San Antón
2	26.628	1-ene-12	Schindler	E	3	525	7	C. S. San Vicente
3	26.627	1-ene-12	Schindler	E	3	1.200	16	C. S. San Vicente
4	1.684	2-jun-86	Schindler	H	2	750	10	C. S. La Unión
5	7.490	1-ene-93	Schindler	H	2	600	8	C. S. Barrio del Peral
6	7.986	1-dic-93	Pecrés	E	3	1.000	13	C. S. Virgen de la Caridad
7	17.548	31-may-05	Pecrés	H	4	1.000	13	C. Salud Mental
8	26.792	1-jul-10	Otis	E	2	1.000	13	C. S. Puerto de Mazarrón
9	26.793	1-jul-10	Otis	E	2	675	9	C. S. Puerto de Mazarrón
10	27.603	15-jun-10	Otis	E	3	1.000	13	C. S. Mazarrón
11	8.651	1-feb-95	Pecrés	H	3	1.500	20	C. S. Pozo Estrecho

**AREA III**

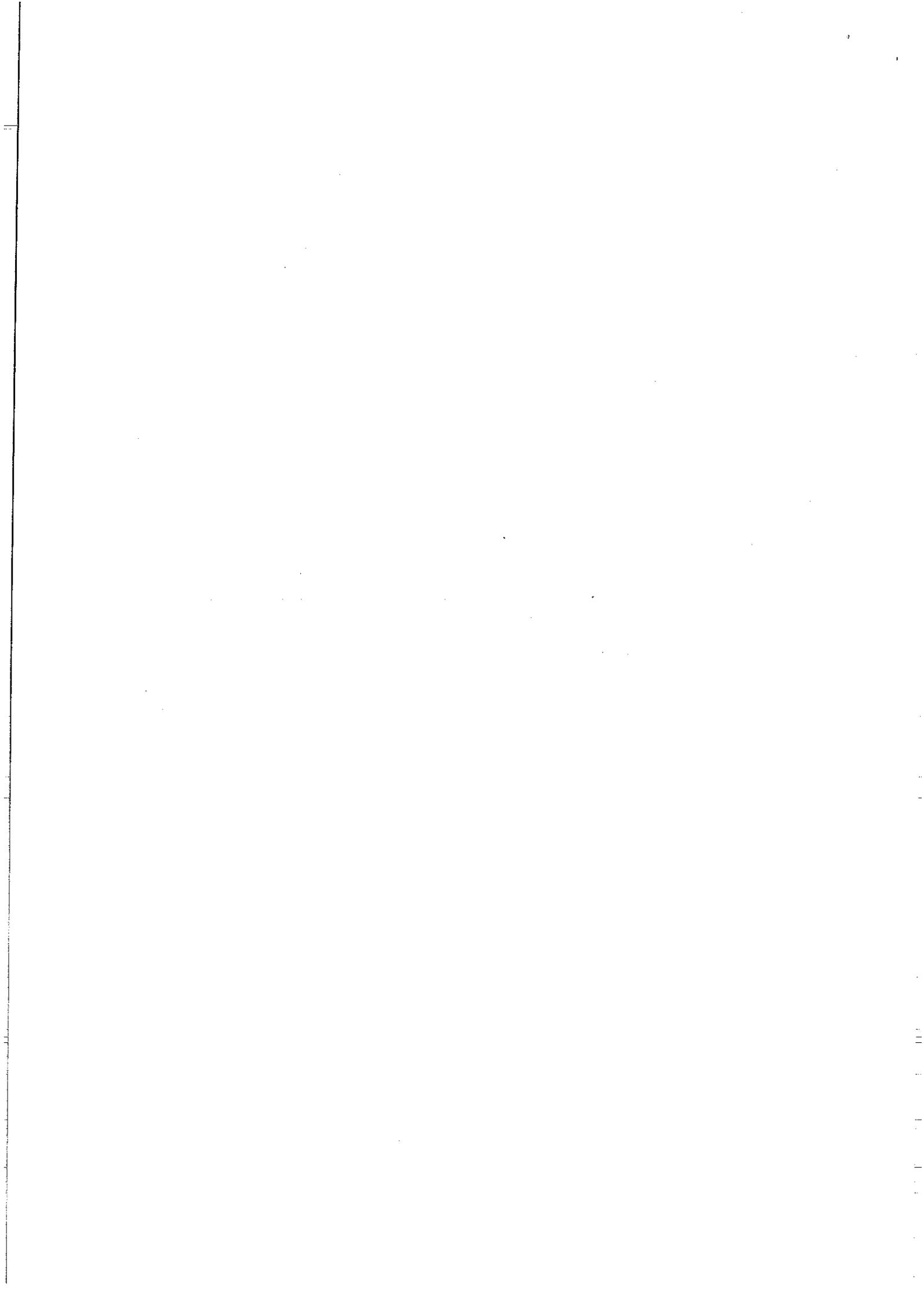
**LORCA**

**Grupo 3.1 Hospital Rafael Méndez**

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	6.118	1-abr-90	Orona	E	4	900	12	
2	6.117	1-abr-90	Jarre-Elevator	E	4	900	12	
3	6.113	1-abr-90	Jarre-Elevator	E	4	900	12	
4	6.114	1-abr-90	Jarre-Elevator	E	4	900	12	
5	6.119	1-abr-90	Orona	E	4	1.500	20	
6	6.120	1-abr-90	Orona	E	4	1.500	20	
7	6.115	1-abr-90	Orona	E	4	1.500	20	
8	6.116	1-abr-90	Orona	E	4	1.500	20	
9	6.121	1-abr-90	G.M.V	H	2	750	8	
10	14.600	3-mar-03	Orona	E	2	1.600	21	
11	14.891	30-may-03	Orona	E	5	1.600	21	
12	14.890	30-may-03	Orona	E	5	1.600	21	

**Grupo 3.2 Centros de Salud del Área III**

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	24.298	13-jun-08	Orona	E	8	750	10	C. S. Sta. Rosa de Lima
2	25.424	2-dic-08	Orona	E	8	1.250	16	C. S. Sta. Rosa de Lima
3	28.955	23-abr-12	Otis	E	8	800	10	C. S. Sta. Rosa de Lima
4	10.152	1-nov-97	Orona	E	3	630	8	C. S. Lorca Sur
5	12.256	11-sep-00	Orona	H	3	1.000	13	C. S. Puerto Lumbreras
6	9.613	1-nov-96	Orona	E	3	800	10	C. S. Águilas Norte
7	6.408	28-dic-90	Otis	H	4	630	8	C. S. Lorca San Diego
8	5.429	1-may-88	Otis	E	2	630	8	C. S. Águilas Sur
9	12.647	12-feb-01	Kone	E	3	1.000	13	C. S. Totana
10	25.850	9-nov-09	Thyssenkrupp	E	3	630	8	C. Salud Mental Lorca



## AREA IV

## CARAVACA

## Grupo 4.1 Hospital Comarcal del Noroeste

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	16.043	31-oct-03	Thyssenkrupp	E	3	630	8	COCINA IZQUIERDO
2	16.054	31-oct-03	Thyssenkrupp	E	3	630	8	COCINA DERECHO
3	16.671	27-oct-04	Thyssenkrupp	E	3	1.500	20	MONTACAMIOLLAS IZQ
4	16.678	27-oct-04	Thyssenkrupp	E	4	1.500	20	MONTACAMILLAS DER
5	13.358	25-mar-02	Thyssenkrupp	E	3	1.050	14	HALL IZQUIERDO
6	13.357	25-mar-02	Thyssenkrupp	E	3	1.050	14	HALL DERECHO

## Grupo 4.2 Centros de Salud del Área IV

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	15.765	20-nov-03	Thyssenkrupp	H	3	1.000	13	C. de Salud Mental de Caravaca
2	15.631	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	2	630	8	C. S. Calasparra
3	8.772	01-abr-95	Orona / Pécres	E	5	1.000	13	C. S. Cehagín
4	8.773	01-abr-95	Orona / Pécres	E	5	450	6	C. S. Cehagín
5	10.332	22-abr-98	Thyssenkrupp	H	2	630	8	C. S. Moratalla

## AREA V

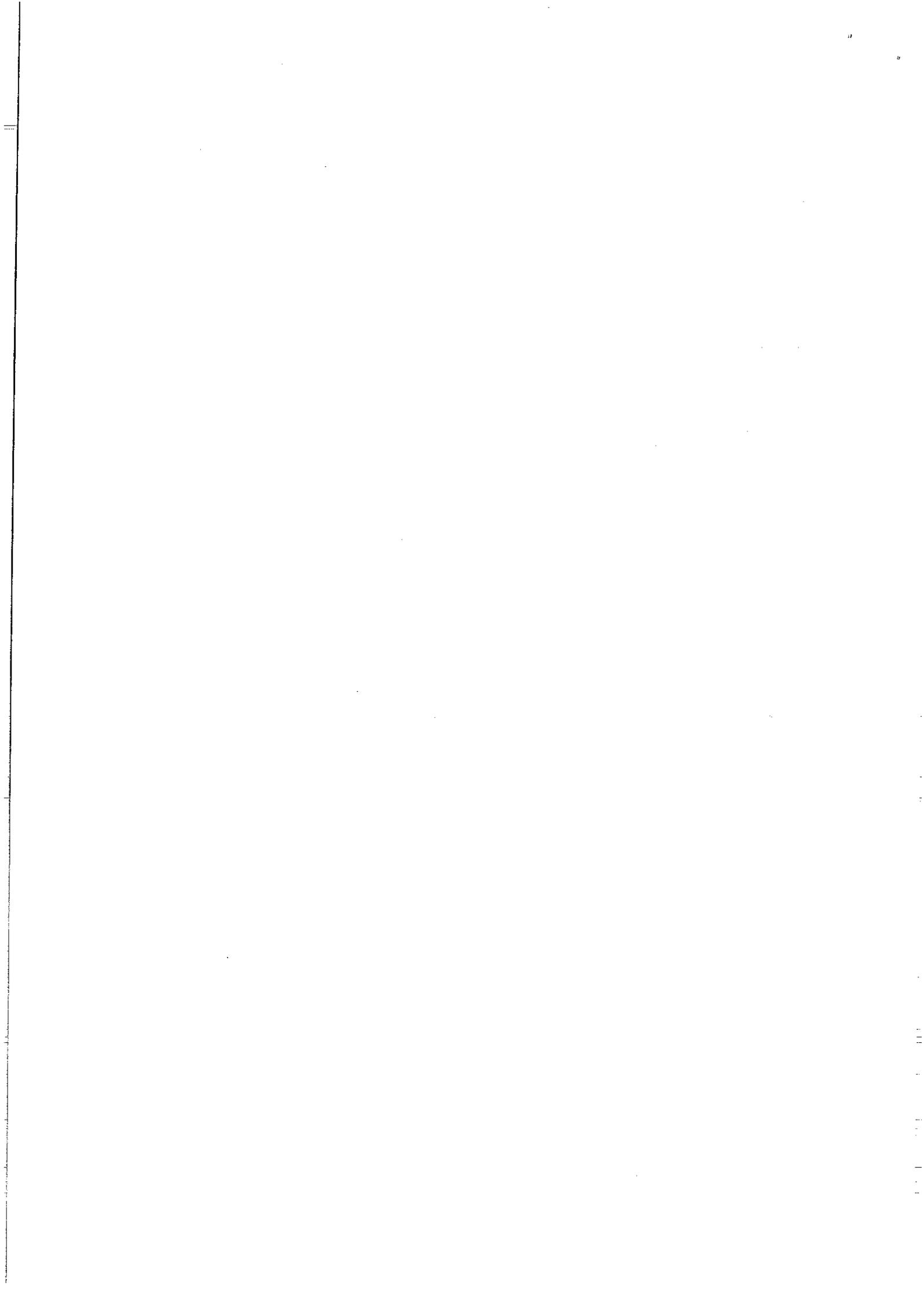
## ALTIPLANO

## Grupo 5.1 Hospital Virgen del Castillo

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	27.461		Serviates		5			
2	27.412		Serviates		5			
3	17.510		Pecres		5			
4	28.409		Otis		5			
5	29.321		Otis		5			
6	29.322		Otis		5			
7	29.394		Otis		5			
8	29.393		Otis		5			
9	no		Otis		5			
10	no		Otis		5			
11	no		Pecrés		5			

## Grupo 5.2 Centros de Salud del Área V

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	10.352		Otis		3			C.S. Mariano Yago
2	12.625		Otis		3			C.S. Francisco Palao
3	20.080		Serviates		2			C.S. Jumilla
4	22.594		Pecrés		2			Centro de Especialidades de Jumilla

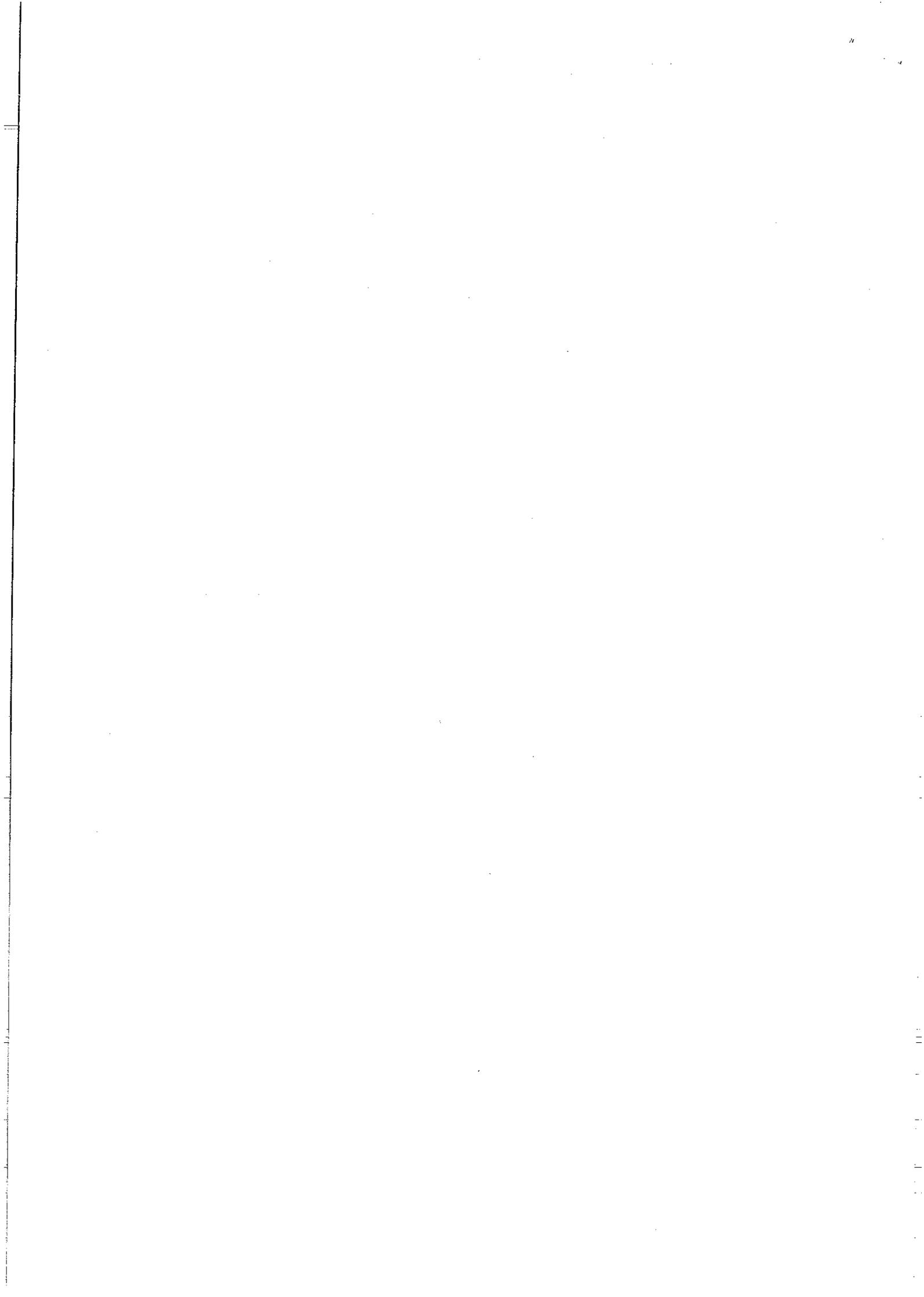


**Grupo 6.1 Hospital General Universitario Morales Meseguer**

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	7.129	1993	Giesa	E	8	1.200	16	
2	7.130	1993	Giesa	E	8	1.200	16	
3	7.131	1993	Schindler / Giesa	E	8	600	8	
4	7.132	1993	Schindler / Giesa	E	8	600	8	
5	4.919	1986	Giesa	E	9	750	10	
6	4.920	1986	Giesa	E	9	750	10	
7	4.921	1986	Giesa	E	8	1.600	21	
8	4.922	1986	Giesa	E	8	1.600	21	
9	4.923	1986	Giesa	E	8	1.600	21	
10	4.924	1986	Giesa	E	8	1.600	21	
11	4.925	1986	Giesa	E	9	1.200	16	
12	4.926	1986	Giesa	E	9	1.200	16	
13	4.927	1986	Giesa	E	6	1.600	21	
14	4.928	1986	Giesa	E	6	1.600	21	
15	8.454	1995	GMV-Martin	H	2	750	10	
16	7.127	1993	Giesa	E	6	1.600	21	
17	7.128	1993	Giesa	E	6	1.600	21	

**Grupo 6.2 Centros de Salud del Área VI**

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	508	1989	Giesa	E	5	300	4	Centro de Especialidades del Carmen
2	507	1989	Giesa	E	5	750	10	Centro de Especialidades del Carmen
3	509	1989	Giesa	E	5	300	4	Centro de Especialidades del Carmen
4	24.713		Fain	H	3	1.000	13	C. Salud Mental de Molina de Segura
5	27.228	20-ene-09	Kone	E	2	1.000	13	C. S. Ceutí
6	13.457	21-feb-02	Orona / Pécres	E	3	1.000	13	C. S. Archena
7	18.332	01-dic-05	Orona / Pécres	E	3	630	8	C. S. Zarandona
8	10.560	11-sep-98	Schindler	E	2	1.000	13	C. S. Vistalegre-La Flota
9	22.508	03-oct-07	Schindler	E	2	535	7	C. S. Santa María de Gracias
10	19.169	20-dic-05	Schindler	E	4	1.000	13	C. S. Jesús Marín (Molina de Segura)
11	27.455	01-sep-10	Thyssenkrupp	E	2	630	8	C. S. Antonio García (Molina de Segura)
12	20.328	01-mar-07	Thyssenkrupp	E	3	630	8	C. S. El Ranero
13	6.022	11-ene-90	Zardoya / Otis	E	2	630	8	C. S. Las Torres de Cotillas
14	28.243	16-mar-11	Zardoya / Otis	E	7	630	8	C. S. San Juan (Murcia)
15	28.244	16-mar-11	Zardoya / Otis	E	6	1.000	13	C. S. San Juan (Murcia)

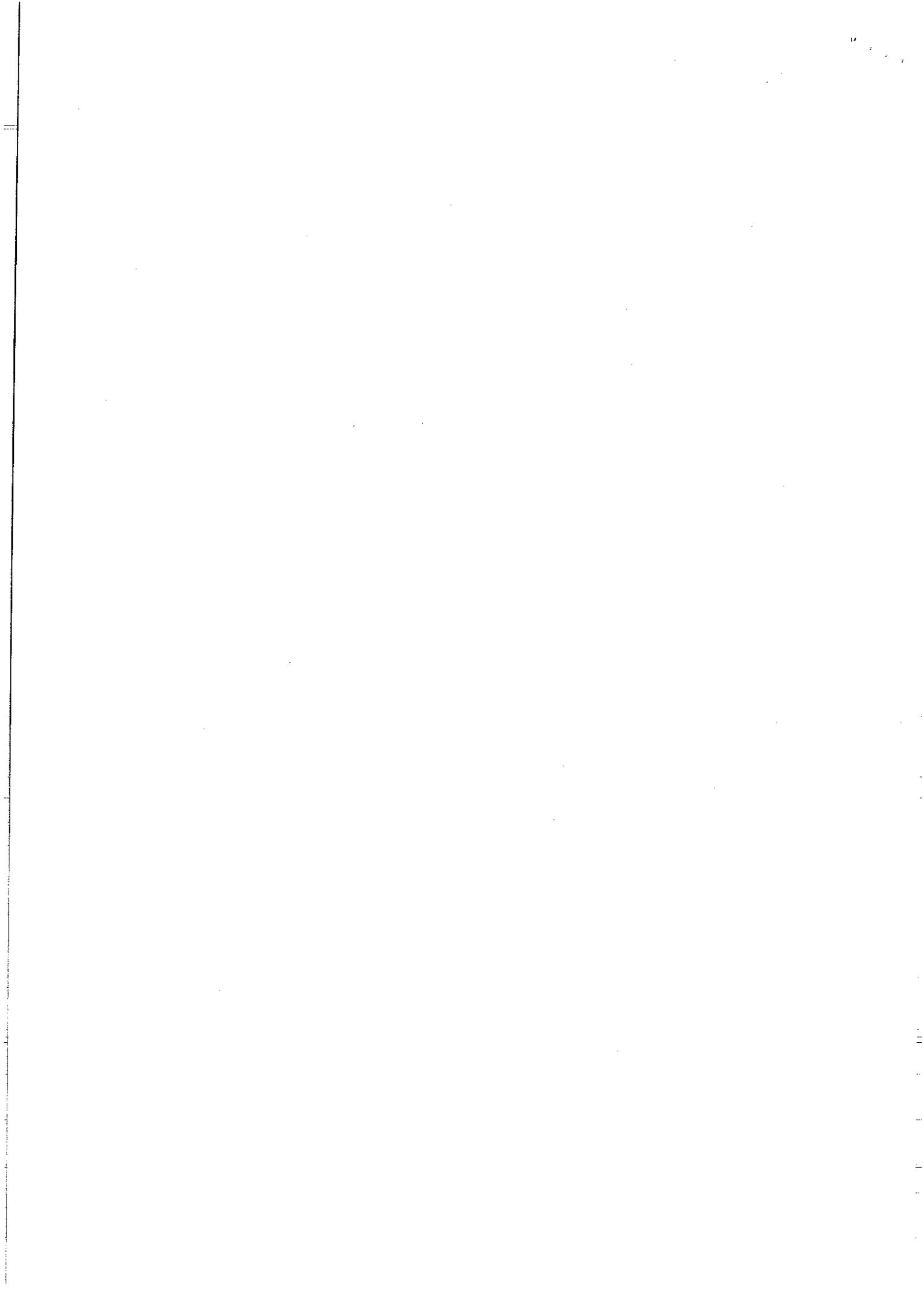


**Grupo 7.1 Hospital General Universitario Reina Sofía**

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	16.591	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	9	800	10	
2	16.592	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	9	800	10	
3	16.593	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	9	800	10	
4	16.594	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	9	800	10	
5	16.595	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	9	800	10	
6	16.596	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	9	800	10	
7	16.597	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	9	800	10	
8	16.586	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	3	800	10	
9	16.587	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	3	800	10	
10	16.588	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	3	800	10	
11	16.524	02-sep-04	Pecrés	E	9	1.800	24	
12	16.351	14-jul-04	Pecrés	E	9	1.800	24	
13	16.359	15-jul-04	Pecrés	E	9	1.800	24	
14	16.360	15-jul-04	Pecrés	E	9	630	8	
15	16.361	15-jul-04	Pecrés	E	9	630	8	
16	16.589	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	4	800	10	
17	16.590	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	4	800	10	
18	16.584	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	4	630	8	
19	16.585	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	4	630	8	
20	16.362	15-jul-04	Pecrés	E	5	1.800	24	
21	16.363	15-jul-04	Pecrés	E	5	1.800	24	
22	16.364	15-jul-04	Pecrés	E	5	750	10	
23	16.365	15-jul-04	Pecrés	E	9	630	8	
24	16.366	15-jul-04	Pecrés	E	10	1.600	21	
25	16.367	15-jul-04	Pecrés	E	4	450	6	
26	16.369	16-jul-04	Pecrés	E	3	630	8	
27	16.372	16-jul-04	Pecrés	E	2	400	5	
28	16.373	16-jul-04	Pecrés	E	2	320	4	
29	16.600	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	2	630	4	
30	17.067	25-ene-05	Pecrés	E	4	630	8	
31	16.371	16-jul-04	Pecrés	E	5	2.000	26	
32	16.370	16-jul-04	Pecrés	E	4	450	6	
33	7.950	01-ene-93	Zardoya / Otis	E	3	450	6	
34	7.951	01-ene-93	Zardoya / Otis	E	4	750	10	
35		16-jul-04	Zardoya / Otis					Mona-féretros

**Grupo 7.2 Centros de Salud del Área VII**

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	6.462	05-feb-91	Otis	H	3	630	8	C. S. Beniján
2	10.691	01-dic-98	Schindler	H	2	630	8	C. S. Beniel
3	10.134	25-nov-97	Fain	E	2	1.000	13	C. S. Barrio del Carmen (Murcia)
4	7.192	01-dic-92	Schindler	E	3	1.000	13	C. S. Infanta (Murcia)
5	18.163	01-nov-05	Otis	E	4	630	8	C. S. Vistabella (Murcia)
6	24.631	01-jul-08	Thyssenkrupp	E	3	630	8	C. S. Monteagudo
7	29.240	08-jun-12	Pecrés	E	4	1.000	12	C. S. Floridablanca
8	29.500	25-mar-13	Otis	E	3	900	12	C. S. Santomera



**AREA VIII**

**MAR MENOR**

**Grupo 8.1 Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor**

*Los aparatos elevadores de este Hospital no están incluidos en esta contratación*

**Grupo 8.2 Centros de Salud del Área VIII**

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	10.681	04-nov-98	Orona / Pécres	H	3	630	8	C.S. San Pedro
2	12.014	10-may-00	Orona / Pécres	E	3	1.000	13	C.S. San Javier
3	12.936	10-jul-01	Rocam Fain	H	2	1.500	20	C. S. Torrepacheco Este
4	25.287	26-oct-09	Thyssenkrupp	E	3	630	8	C. S. Torrepacheco Oeste

**AREA IX**

**VEGA ALTA DEL SEGURA**

**Grupo 9.1 Hospital de la Vega Lorenzo Guirao**

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	23.320	29-nov-07	Schindler	E	4	1.125	15	
2	8.837	20-dic-96	Schindler	E	4	800	10	
3	8.830	20-dic-96	Schindler	H	2	800	10	
4	8.833	20-dic-96	Schindler	E	4	1.600	21	
5	8.836	20-dic-96	Schindler	E	4	1.600	21	
6	8.832	20-dic-96	Schindler	E	4	800	10	
7	8.838	20-dic-96	Schindler	E	4	800	10	
8	8.839	20-feb-96	Schindler	E	4	800	10	

**Grupo 9.2 Centros de Salud del Área IX**

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	4.243	30-ene-84	Otis	E	2	630	8	C.S. Cieza Este
2	4.244	30-ene-84	Otis	E	2	630	8	C.S. Cieza Este
3	26.126	30-abr-09	Orona	E	3	630	8	C.S. Cieza Oeste
4	11.412	20-may-99	Orona	E	4	1.000	13	C.S. Abarán

**OTROS CENTROS**

**Grupo 10.1 Hospital Psiquiátrico Román Alberca**

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	13.418	01-feb-08	Aotur	H	2	450	6	
2	7.175	01-oct-92	Orona	H	3	630	8	
3	6.029	15-ene-90	Orona	E	3	750	10	
4	17.984	07-sep-05	Orona	E	4	1.000	13	

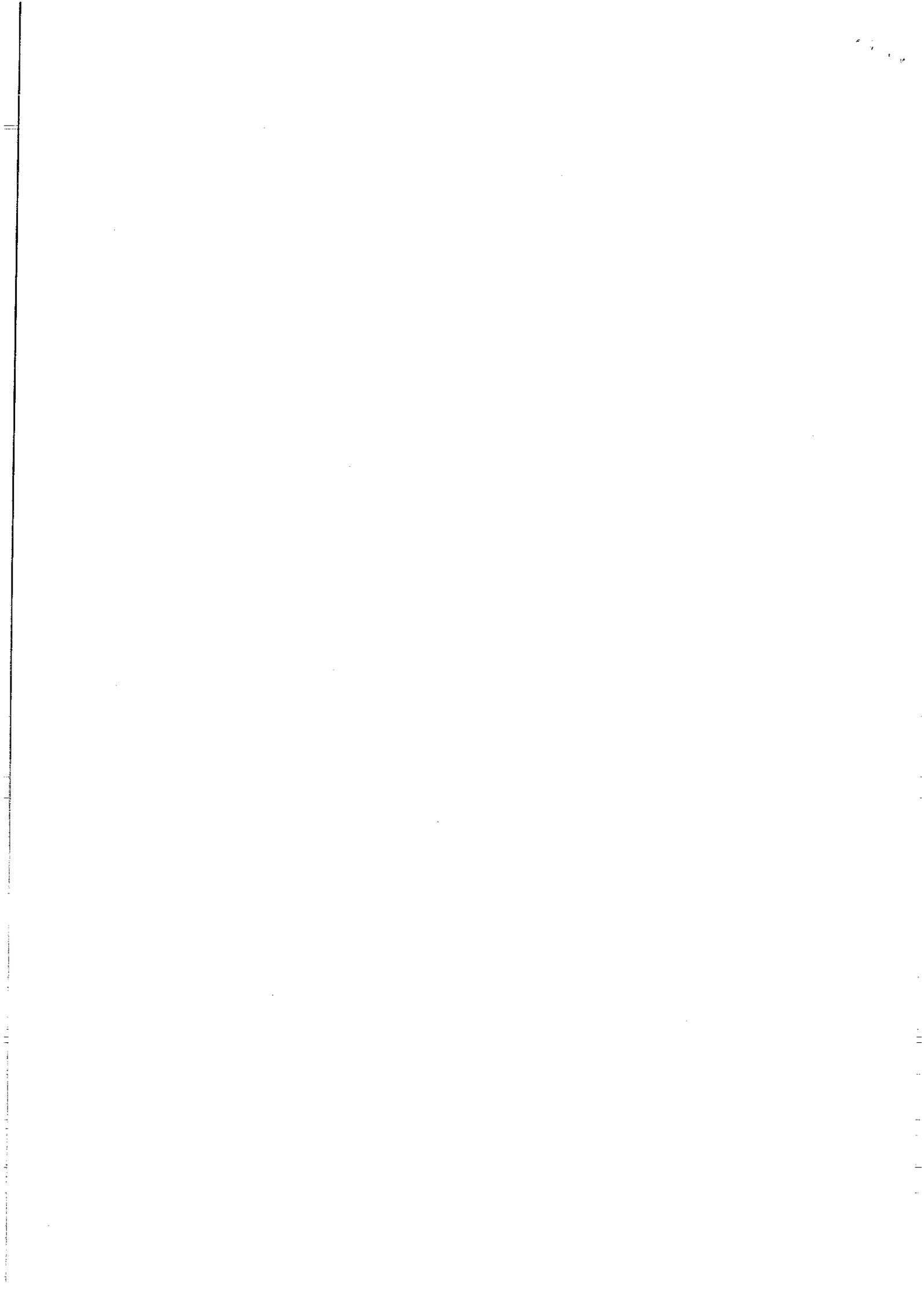
**Grupo 10.2 Centro Regional de Hemodonación**

Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	6.519	11-abr-91	Otis	E	2	450	6	Centro Regional de Hemodonación

**LEYENDA:**

Tipo. E: electromecánico; H: hidráulico

Carga: en kilogramos



## **ANEXO II**

### **RELACION DE INFORMES DE INSPECCION, CON INDICACIÓN DE LOS DEFECTOS A CORREGIR EN ALGUNOS DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL GRUPO 1.2 (CENTROS DE SALUD DEL AREA I – Murcia Oeste)**

#### **Centros de Salud:**

Centro de Salud Mental de San Andrés

Centro de Salud de Alcantarilla Sangonera

Centro de Salud de Espinardo

Centro de Salud de Mula (ascensor antiguo)

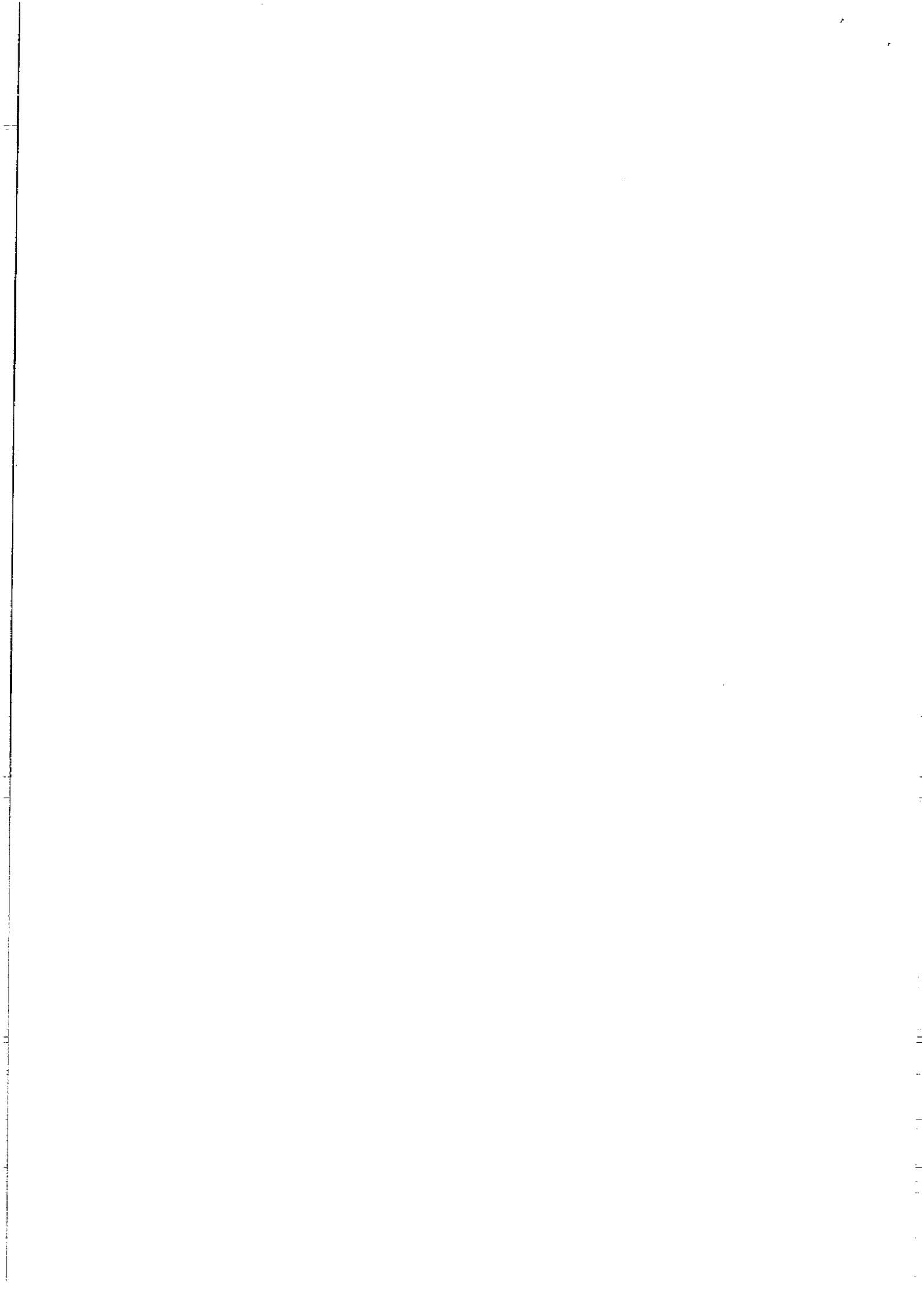
Centro de Salud de Algezares

Centro de Salud de El Palmar

Centro de Salud de San Andrés (dos ascensores)

Centro de Salud de Alhama de Murcia

Centro de Salud de Nonduermas.



NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66  Ord. 31/3/81  ITC MIE AEM-1  RD 1314/1997

EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR: SCHINDLER 82010772 RAE: 12314

Ascensor instalado en:	MURCIA	Dirección:	C. ESCULTOR S. LOZANO, S/N - CENTRO SALUD MENTAL		
Destino del edificio:	PUBLICA CONCURRENCIA	Propietario:	SERVICIO MURCIANO DE SALUD		
Fecha de Instalación:	01/10/2001	Marca:	SCHINDLER		
Plazo de Inspección:	2 años	Inspección anterior:	28/04/2011	Inspección actual:	24/04/2013
		Hora inicio Inspección:	11:15	Hora final Inspección:	12:20

**CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:**

Tipo de aparato:	HIDRAULICO	Capacidad personas:	8	Carga nominal (kg):	630,00
Velocidad (m/s):	0,63	Numero paradas:	3	Recorrido (m):	6,00

**PROTOCOLO DE PRUEBAS: P (Positivo), N (Negativo), NA (No Aplica)**

	P	N	NA		P	N	NA
1.- Puertas de acceso y cerraduras	X			7.- Cabina		X	
2.- Cables y Amarres	X			8.- Contrapeso			X
3.- Freno y Grupo tractor	X			9.- Circuitos Eléctricos	X		
4.- Limitador y Paracaídas	X			10.- Señalizaciones	X		
5.- Amortiguadores	X			11.- Hueco		X	
6.- Alarma y Parada	X			12.- Sala de Máquinas y Poleas. Espacios de maquinaria.		X	

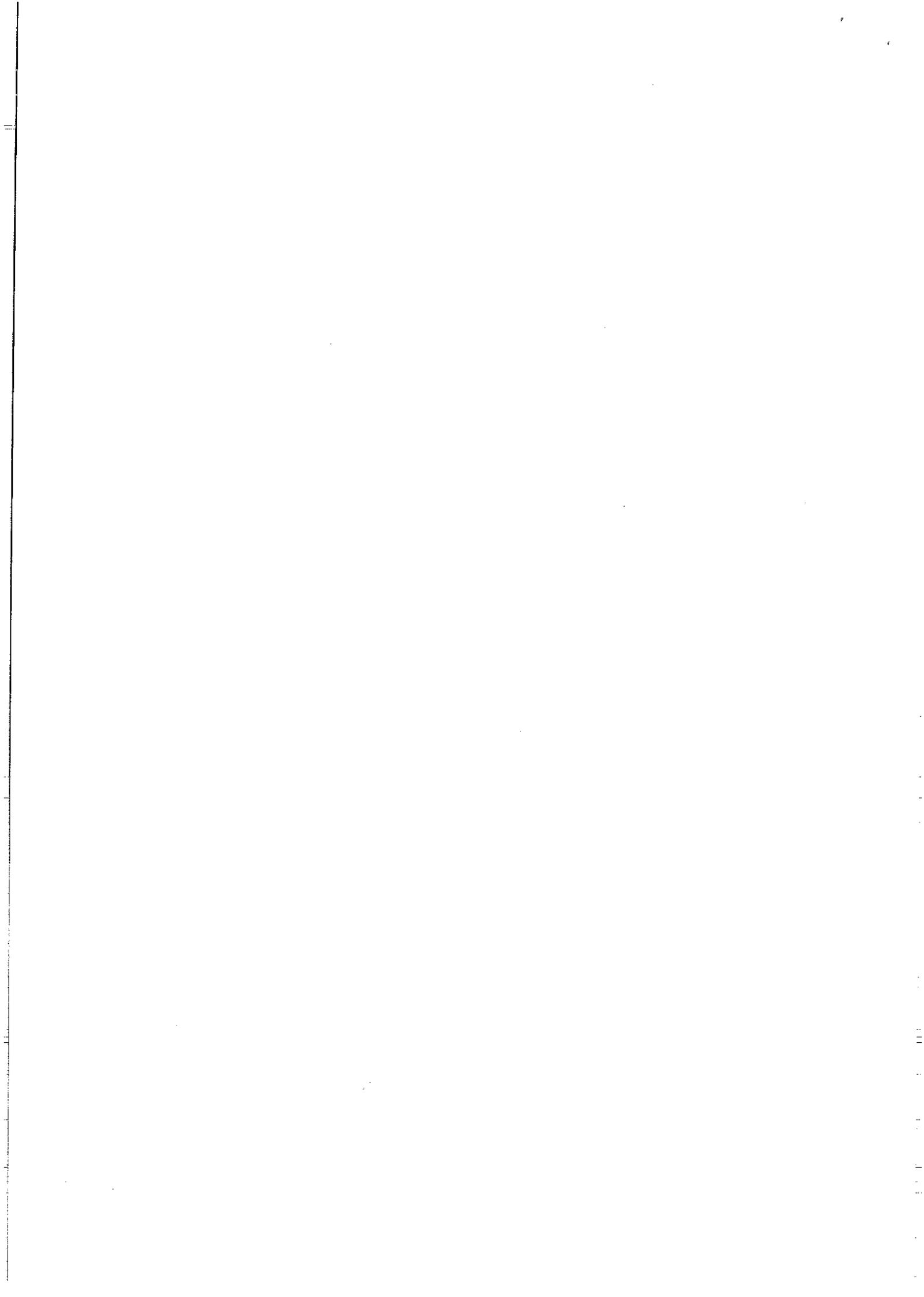
**INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS**

Código	Descripción	Observación	Defecto	Plazo
11.10.2	No existe un sistema de alarma donde el riesgo de que personas trabajando dentro del hueco queden atrapadas sin tener posible salida prevista por el hueco o la cabina. (Punto 5.10 Norma UNE-EN 81-1/2)	Carece de pulsador en suelo de cabina.	DL	90 Días
11.11.5	No existe dispositivo permanente para descenso sin riesgo al foso fácilmente accesible desde la puerta de piso del nivel mas bajo. (Art. 15 del R.A.E, Punto 5.7.3.2 de ITC MIE-AM1 y Punto 5.7.2.2 de EN 81-1/2)		DL	90 Días
11.13	Existencia de instalaciones ajenas al funcionamiento del ascensor en el interior del hueco. (Art. 18 del R.A.E., Pto. 5.8 ITC MIE-AM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)	Existe tubería ajena al servicio del ascensor en hueco.	DL	45 Días
12.7	No existen soportes metálicos o ganchos en el techo del cuarto de máquinas dispuestos para facilitar la elevación del material pesado durante su montaje o reposición. (Art. 30 del R.A.E., Pto. 6.3.7 ITC MIE-AEM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)		DL	90 Días
7.19	Carece de barandilla en techo de cabina. (Punto 8.13.3 de las Normas UNE-EN 81-1/2)	La altura de la barandilla de techo debe ser de 1,10 m.	DL	90 Días

DL: Muy grave    GG: Grave    DL: Leve

**MEDIDAS INCREMENTO DE LA SEGURIDAD R.D. 57/2005**

Código	Descripción	Observación



NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66  Ord. 31/3/81  ITC MIE AEM-1  RD 1314/1997

EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR: **SCHINDLER** **1202** **RAE: 5435**

Ascensor instalado en: <b>ALCANTARILLA</b>	Dirección: <b>C. CARMEN, S/N - C. SALUD DE ALCANTARILLA</b>
Destino del edificio: <b>PUBLICA CONCURRENCIA</b>	Propietario: <b>SERVICIO MURCIANO DE SALUD</b>
Fecha de instalación: <b>01/06/1983</b>	Marca: <b>GIESA</b>
Plazo de inspección: <b>2</b> años	Inspección anterior: <b>20/09/2011</b> Inspección actual: <b>09/09/2013</b>
	Hora Inicio Inspección: <b>12:45</b> Hora final Inspección: <b>13:50</b>

**CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:**

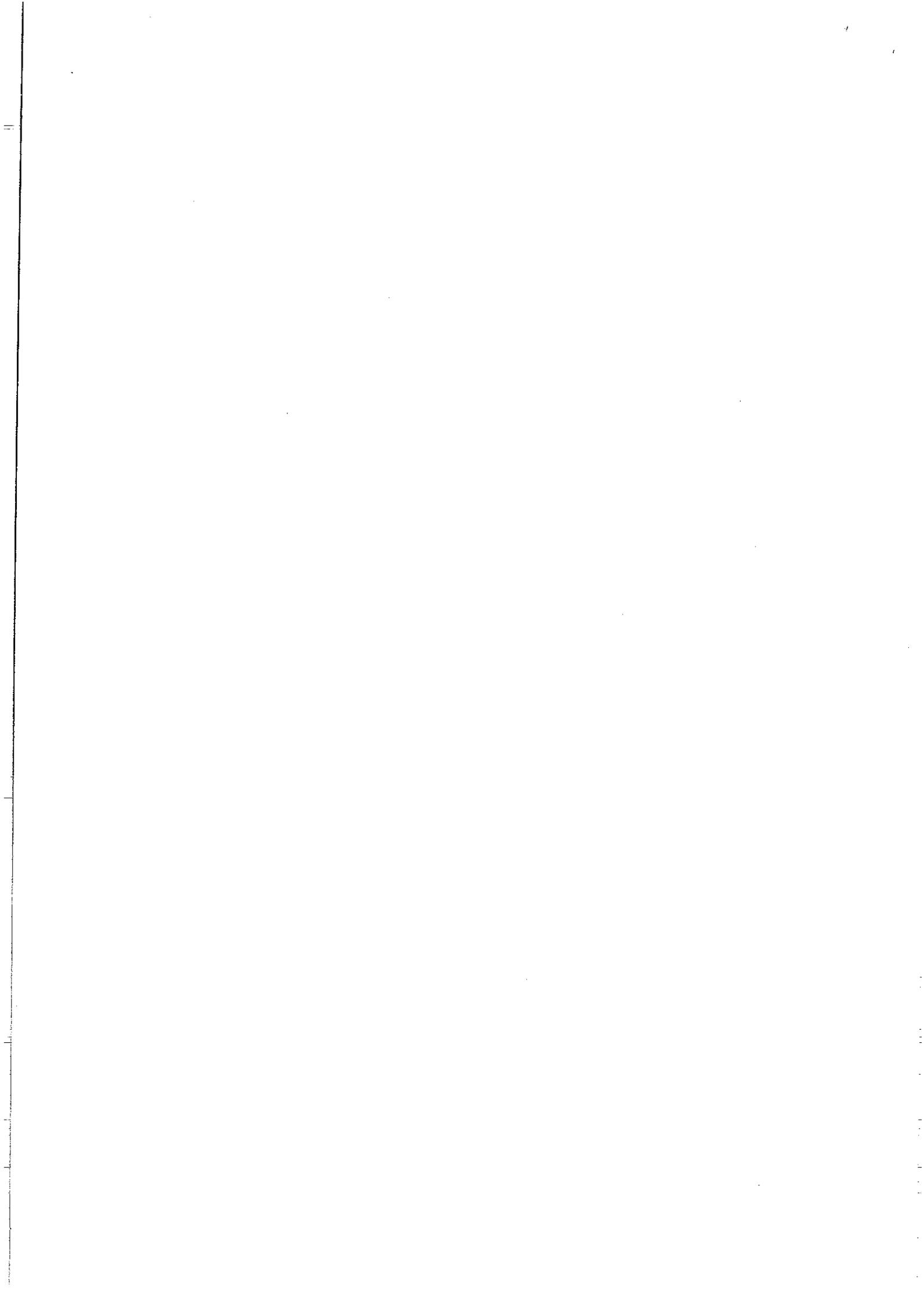
Tipo de aparato: <b>HIDRAULICO</b>	Capacidad personas: <b>7</b>	Carga nominal (kg): <b>525,00</b>
Velocidad (m/s): <b>0,60</b>	Numero paradas: <b>3</b>	Recorrido (m): <b>6,00</b>

**PROTOCOLO DE PRUEBAS: P (Positivo), N (Negativo), NA (No Aplica)**

	P	N	NA		P	N	NA
1.- Puertas de acceso y cerraduras	X			7.- Cabina		X	
2.- Cables y Amarres	X			8.- Contrapeso			X
3.- Freno y Grupo tractor		X		9.- Circuitos Eléctricos		X	
4.- Limitador y Paracaídas		X		10.- Señalizaciones	X		
5.- Amortiguadores	X			11.- Hueco		X	
6.- Alarma y Parada		X		12.- Seta de Máquinas y Poleas. Espacios de maquinaria.		X	

**INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS**

Código	Descripción	Observación	Defecto	Plazo
11.11.5	No existe dispositivo permanente para descenso sin riesgo al foso fácilmente accesible desde la puerta de piso del nivel mas bajo. (Art. 15 del R.A.E., Punto 5.7.3.2 de ITC MIE-AM1 y Punto 5.7.2.2 de EN 81-1/2)		L	24 meses
11.13	Existencia de instalaciones ajenas al funcionamiento del ascensor en el interior del hueco. (Art. 18 del R.A.E., Pto. 5.8 ITC MIE-AM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)	Canalización en techo de hueco.	L	24 meses
11.8.5	Instalar en el foso un interruptor de parada, un interruptor de iluminación del hueco y una toma de corriente para uso del personal de mantenimiento. (RD 57/2005 Medida 1, según art. 5.7.2.5 UNE-EN 81-2)		L	24 meses
12.14.2	Posibilitar que se pueda controlar fácilmente, y desde el cuarto de máquinas, si la cabina se encuentra en su zona de desenclevamiento. (RD 57/2005 Medida 8, según art. 12.9.3 UNE 58717:1989)		L	24 meses
12.7	No existen soportes metálicos o ganchos en el techo del cuarto de máquinas dispuestos para facilitar la elevación del material pesado durante su montaje o reposición. (Art. 30 del R.A.E., Pto. 6.3.7 ITC MIE-AEM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)		L	24 meses
12.8	Existen materiales ajenos al mantenimiento del ascensor en el interior del cuarto de máquinas. (Art. 31 del R.A.E., Pto. 6.1.2.3 ITC MIE-AM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)		L	24 meses
3.1.2	Dotar de protección a las poleas de reenvío, de suspensión, de desvío, de compensación y de máquinas. (RD 57/2005 Medida 5, según art. 9.4/12.11 UNE 58717:1989)	Polea de desvío de cabeza de pistón y pala tensora de limitador de velocidad.	L	24 meses
4.8.3	Instalar un contacto de seguridad de alojamiento del cable del limitador de velocidad. (RD 57/2005 Medida 6, según art. 9.10.2,10.3 UNE 58717:1989)		L	24 meses
6.1.4	Instalar en cabina sistema un sistema de comunicación bidireccional que permita una comunicación permanente con un servicio de intervención rápida de edificios de ocupación diaria temporal (edificios públicos o de oficinas) y otras situaciones que determine órgano competente de comunidad autónoma. (RD 57/2005 Medida 10, según art. 14.2.3 UNE-EN 81-1)		L	24 meses
7.19.2	Instalar una barandilla en el techo de la cabina cuando el espacio libre entre el borde del techo y la pared del hueco sea mayor de 30 cm. (RD 57/2005 Medida 11, según art. 8.13.3 UNE-EN 81-2)		L	24 meses
7.22.2	Modificar el faldón bajo el umbral de la cabina, haciéndolo de la mayor altura posible, compatible con la profundidad del foso, hasta un máximo de 75 cm. (RD 57/2005 Medida 2, según art.8.4 UNE 58717:1989)		L	24 meses
7.8	No existe placa de carga máxima y número máximo de personas en el interior de la cabina. (Art.107 del R.A.E., Pto. 15.2.1 ITC MIE-AEM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)		L	24 meses



NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66     Ord. 31/3/81     ITC MIE AEM-1     RD 1314/1997

**EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR:**    SCHINDLER    1202    **RAE:**    5435

Ascensor instalado en:	ALCANTARILLA	Dirección:	C. CARMEN, S/N - C. SALUD DE ALCANTARILLA		
Destino del edificio:	PUBLICA CONCURRENCIA	Propietario:	SERVICIO MURCIANO DE SALUD		
Fecha de instalación:	01/06/1983	Marca:	GIESA		
Plazo de Inspección:	2 años	Inspección anterior:	20/09/2011	Inspección actual:	09/09/2013
		Hora inicio Inspección:	12:45	Hora final Inspección:	13:50

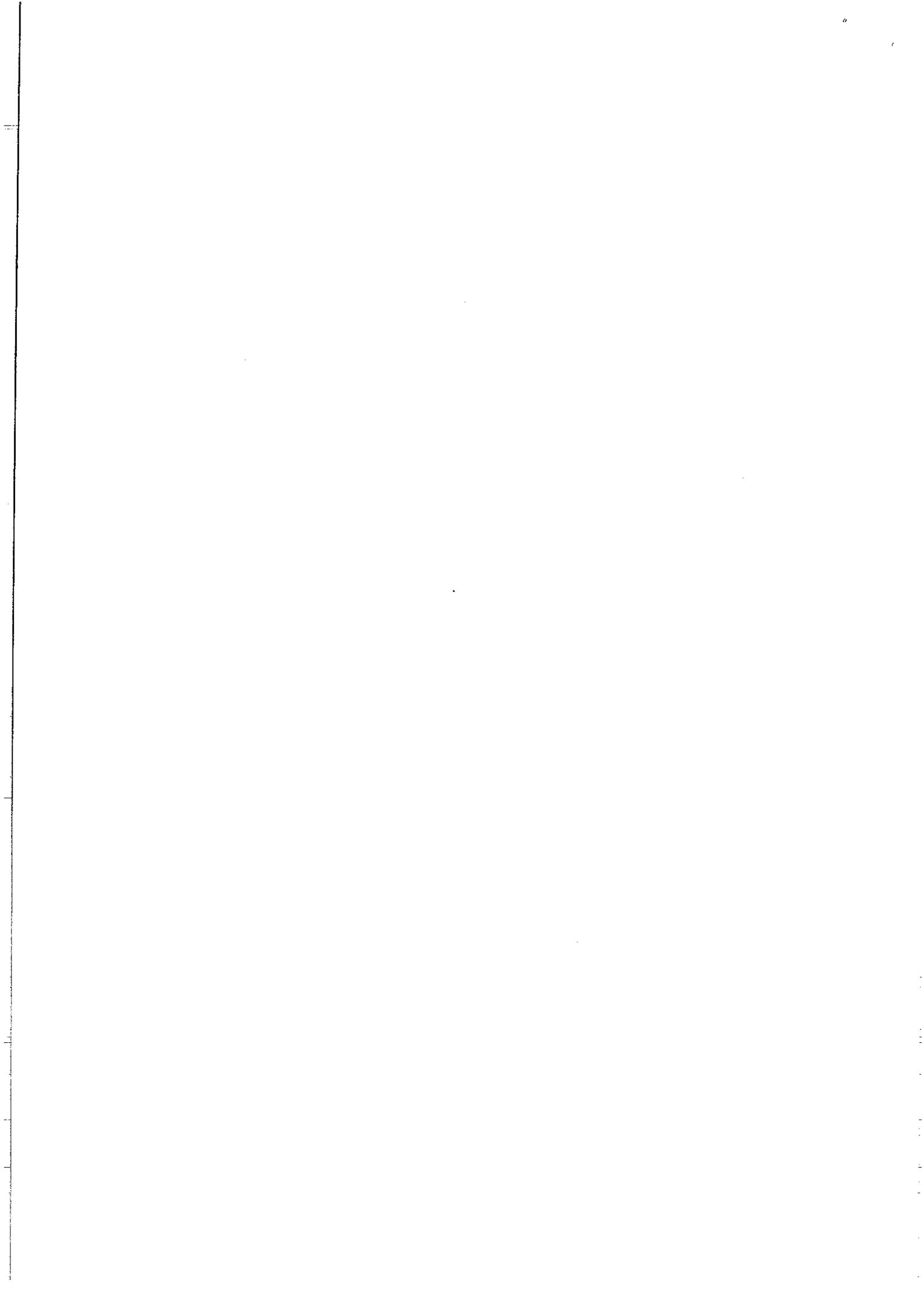
**INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS (CONTINUACIÓN)**

Código	Descripción	Observación	Defecto	Plazo
9.3.5	El circuito de alumbrado del ascensor debe ser independiente de la alimentación del grupo motor. (Art. 99 del R.A.E., Pto. 13.6.1 ITC MIE-AEM-1 y UNE-EN 81-1/2)		L	24 meses

MG = Defecto muy grave    G = Defecto grave    LR = Defecto leve reiterado    L = Defecto leve

**MEDIDAS INCREMENTO DE LA SEGURIDAD R.D. 57/2005**

Código	Descripción	Observación



NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66  Ord. 31/3/81  ITC MIE AEM-1  RD 1314/1997

EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR:

FAIN

RAE: 8520

Ascensor instalado en:	ESPINARDO	Dirección:	C. CRUZ, 47 - CENTRO SALUD DE ESPINARDO		
Destino del edificio:	PUBLICA CONCURRENCIA	Propietario:	SERVICIO MURCIANO DE SALUD		
Fecha de instalación:	01/12/1994	Marca:	ELECTRA-VITORIA		
Plazo de Inspección:	2 años	Inspección anterior:	26/10/2011	Inspección actual:	09/10/2013
		Hora inicio Inspección:	13:02	Hora final Inspección:	13:59

**CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:**

Tipo de aparato:	ELECTRICO	Capacidad personas:	15	Carga nominal (kg):	1.200,00
Velocidad (m/s):	0,15/0,63	Numero paradas:	2	Recorrido (m):	4,00

**PROTOCOLO DE PRUEBAS: P (Positivo), N (Negativo), NA (No Aplica)**

	P	N	NA		P	N	NA
1.- Puertas de acceso y cerraduras	X			7.- Cabina		X	
2.- Cables y Amarres	X			8.- Contrapeso	X		
3.- Freno y Grupo tractor		X		9.- Circuitos Eléctricos		X	
4.- Limitador y Paracaídas	X			10.- Señalizaciones	X		
5.- Amortiguadores	X			11.- Hueco		X	
6.- Alarma y Parada		X		12.- Sala de Máquinas y Poleas. Espacios de maquinaria.	X		

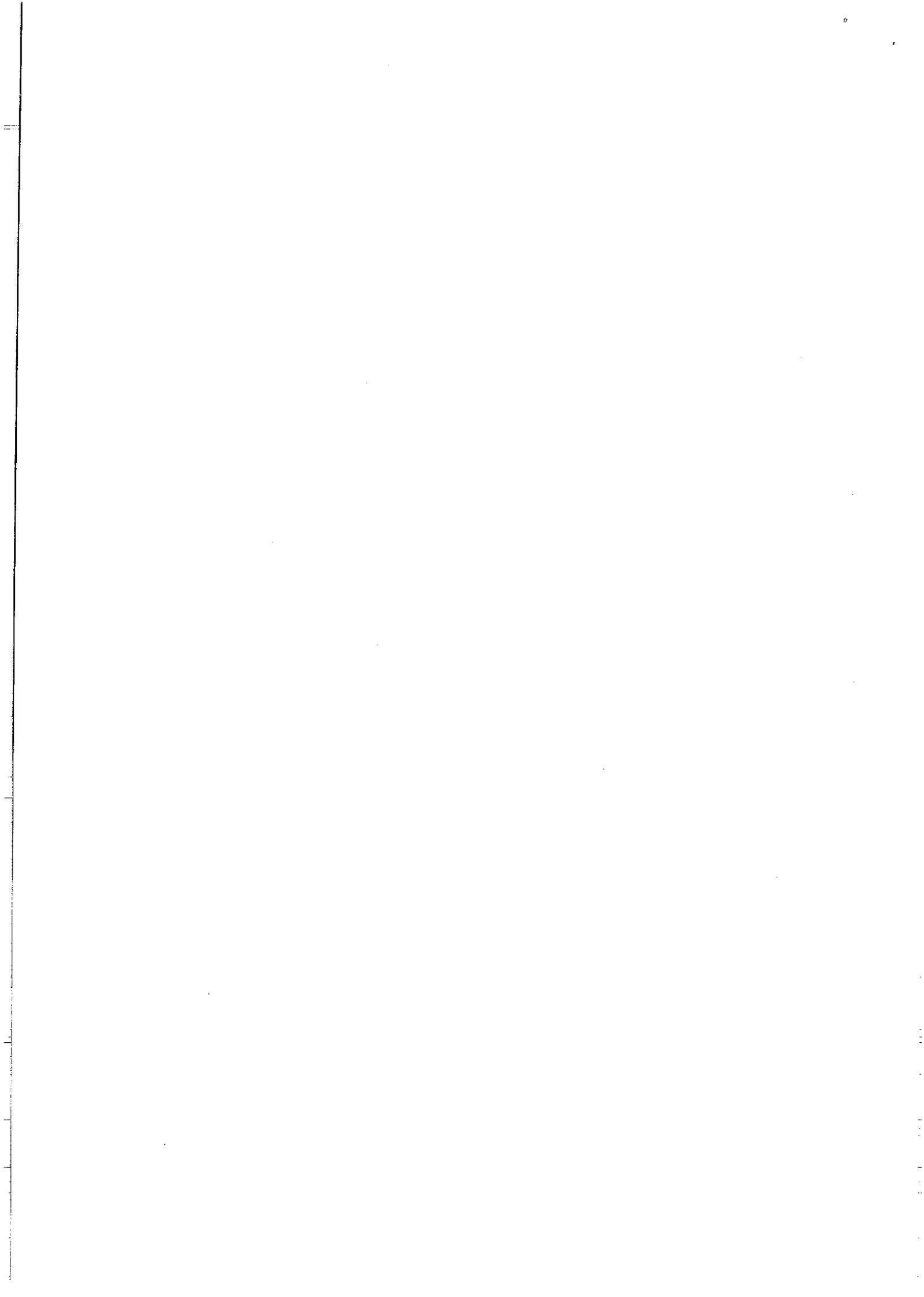
**INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS**

Código	Descripción	Observación	Defecto	Plazo
1.1.1.5	No existe dispositivo permanente para descenso sin riesgo al foso fácilmente accesible desde la puerta de piso del nivel mas bajo. (Art. 15 del R.A.E. Punto 5.7.3.2 de ITC MIE-AM1 y Punto 5.7.2.2 de EN 81-1/2)	Carece de protección en polea tractora, de desvío y de limitador.	L	24 meses
3.1.1	Dotar de protección a las poleas de reenvío, de suspensión, de desvío, de compensación y de máquinas. (RD 57/2005 Medida 5, según art. 9.7/12.9 ITC MIE-AEM-1)		L	24 meses
6.1.2	No funciona el dispositivo de petición de socorro autónomo de cabina. (BORM Nº 63 de 16/03/95), (Pto. 8.17.3 ITC MIE-AM1 y Normas UNE-EN 81-1/2)		L	24 meses
6.1.3	Instalar en cabina sistema un sistema de comunicación bidireccional que permita una comunicación permanente con un servicio de intervención rápida de edificios de ocupación diaria temporal (edificios públicos o de oficinas) y otras situaciones que determine órgano competente de comunidad autónoma. (RD 57/2005 Medida 10, según art. 14.2.3 UNE-EN 81-1)		L	24 meses
7.19.1	Instalar una barandilla en el techo de la cabina cuando el espacio libre entre el borde del techo y la pared del hueco sea mayor de 30 cm. (RD 57/2005 Medida 11, según art. 8.13.9 UNE-EN 81-1)		L	24 meses
7.6.2	No funciona el alumbrado de emergencia autónomo de cabina. (BORM Nº 63 de 16/03/95), (Pto. 8.17.3 ITC MIE-AM1 y Normas UNE-EN 81-1/2)		L	24 meses
9.3.6	El interruptor diferencial de alumbrado en cuarto de máquinas no actúa correctamente (Punto 1.6 de la Orden 31/03/81, Pto. 13 ITC MIE AEM-1 y Normas UNE EN 81-1/2)		G	6 meses

MG = Defecto muy grave G = Defecto grave LR = Defecto leve reiterado L = Defecto leve

**MEDIDAS INCREMENTO DE LA SEGURIDAD R.D. 57/2005**

Código	Descripción	Observación



# CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSORES

NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66     Ord. 31/3/81     ITC MIE AEM-1     RD 1314/1997

EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR: ZARDOYA OTIS    K0907    RAE: 7168

Ascensor instalado en:	MULA	Dirección:	Av. AVDA. JUAN VIÑEGLA S/N - C. DE SALUD DE MULA	
Destino del edificio:	PUBLICA CONCURRENCIA	Propietario:	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	
Fecha de instalación:	01/08/1992	Marca:	OTIS	
Plazo de Inspección:	2 años	Inspección anterior:	06/07/2011	Inspección actual:
		Hora inicio Inspección:	12:35	Hora final inspección:
				26/06/2013
				13:30

### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

Tipo de aparato:	ELECTRICO S.C.M.	Capacidad personas:	6	Carga nominal (kg):	450,00
Velocidad (m/s):	0,63	Numero paradas:	2	Recorrido (m):	3,00

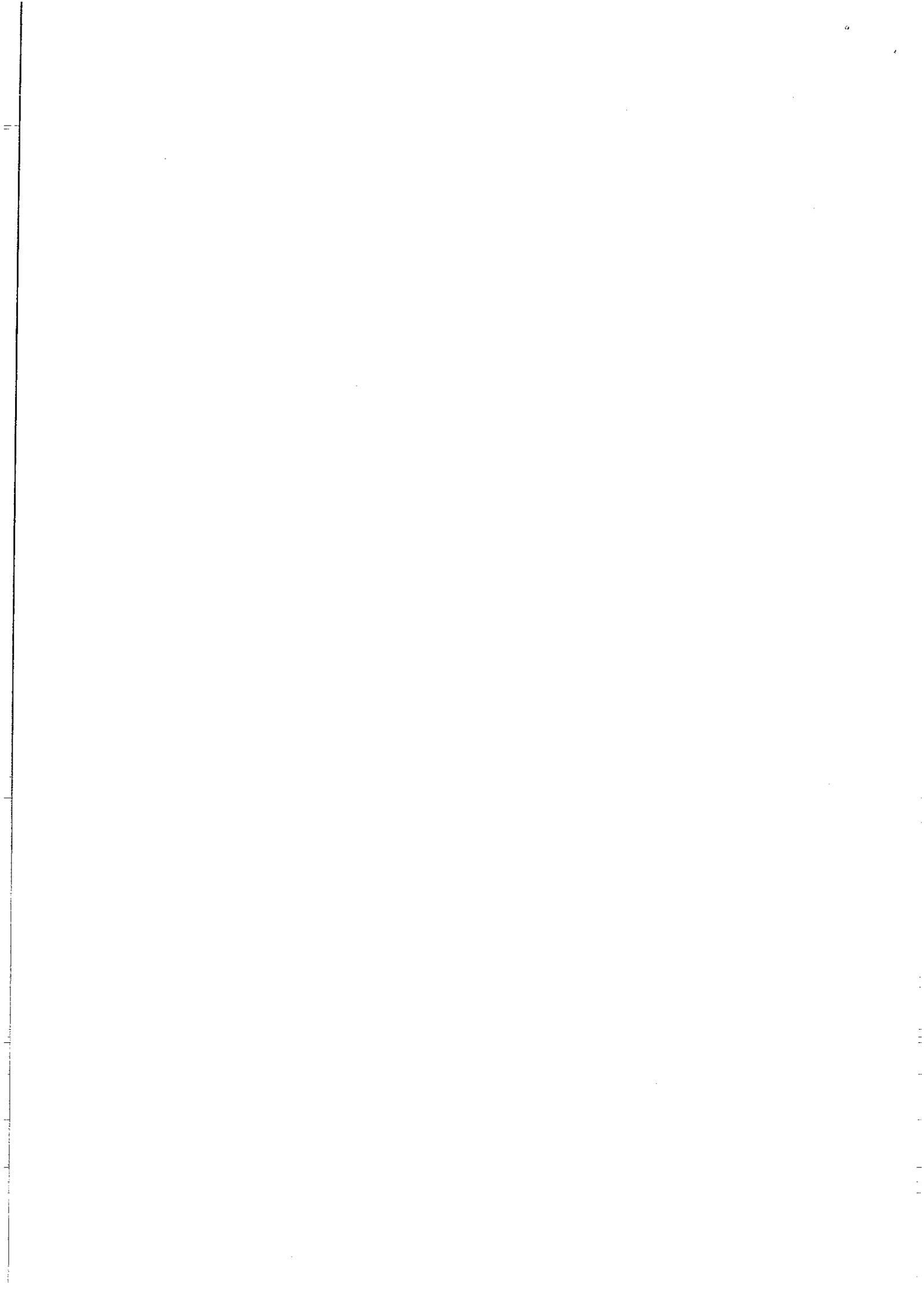
### PROTOCOLO DE PRUEBAS: P (Positivo), N (Negativo), NA (No Aplica)

	P	N	NA		P	N	NA
1.- Puertas de acceso y cerraduras	X			7.- Cabina		X	
2.- Cables y Amarres	X			8.- Contrapeso	X		
3.- Freno y Grupo tractor		X		9.- Circuitos Eléctricos	X		
4.- Límitador y Paracaídas		X		10.- Señalizaciones	X		
5.- Amortiguadores	X			11.- Hueco		X	
6.- Alarma y Parada		X		12.- Sala de Máquinas y Poleas. Espacios de maquinaria.		X	

### INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS

Código	Descripción	Observación	Defecto	Plazo
11.8.5	Instalar en el foso un interruptor de parada, un interruptor de iluminación del hueco y una toma de corriente para uso del personal de mantenimiento. (RD 57/2005 Medida 1, según art. 5.7.2.5 UNE-EN 81-2)	Carece de interruptor de iluminación de hueco en foso.	L	24 meses
12.14.2	Posibilitar que se pueda controlar fácilmente, y desde el cuarto de máquinas, si la cabina se encuentra en su zona de desenganche. (RD 57/2005 Medida 8, según art. 12.9.3 UNE 58717:1989)		L	24 meses
12.7	No existen soportes metálicos o ganchos en el techo del cuarto de máquinas dispuestos para facilitar la elevación del material pesado durante su montaje o reposición. (Art. 30 del R.A.E., Pto. 6.3.7 ITC MIE-AEM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)	Polea de desvío de cabeza de pistón.	L	24 meses
12.8	Existen materiales ajenos al mantenimiento del ascensor en el interior del cuarto de máquinas. (Art. 31 del R.A.E., Pto. 6.1.2.3 ITC MIE-AM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)		L	24 meses
3.1.2	Dotar de protección a las poleas de reenvío, de suspensión, de desvío, de compensación y de máquinas. (RD 57/2005 Medida 5, según art. 9.4/12.11 UNE 58717:1989)		L	24 meses
4.8.3	Instalar un contacto de seguridad de alojamiento del cable del limitador de velocidad. (RD 57/2005 Medida 6, según art. 9.10.2.10.3 UNE 58717:1989)		L	24 meses
6.1.3	Instalar en cabina sistema un sistema de comunicación bidireccional que permita una comunicación permanente con un servicio de intervención rápida de edificios de ocupación diaria temporal (edificios públicos o de oficinas) y otras situaciones que determine órgano competente de comunidad autónoma. (RD 57/2005 Medida 10, según art. 14.2.3 UNE-EN 81-1)		L	24 meses
7.19.2	Instalar una barandilla en el techo de la cabina cuando el espacio libre entre el borde del techo y la pared del hueco sea mayor de 30 cm. (RD 57/2005 Medida 11, según art. 8.13.3 UNE-EN 81-2)		L	24 meses
7.22.2	Modificar el faldón bajo el umbral de la cabina, haciéndolo de la mayor altura posible, compatible con la profundidad del foso, hasta un máximo de 75 cm. (RD 57/2005 Medida 2, según art. 8.4 UNE 58717:1989)		L	24 meses

MG = Defecto muy grave    G = Defecto grave    LR = Defecto leve reiterado    L = Defecto leve



# CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSORES

NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66     Ord. 31/3/81     ITC MIE AEM-1     RD 1314/1997

**EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR:** ZARDOYA OTIS    K0907    **RAE:** 7168

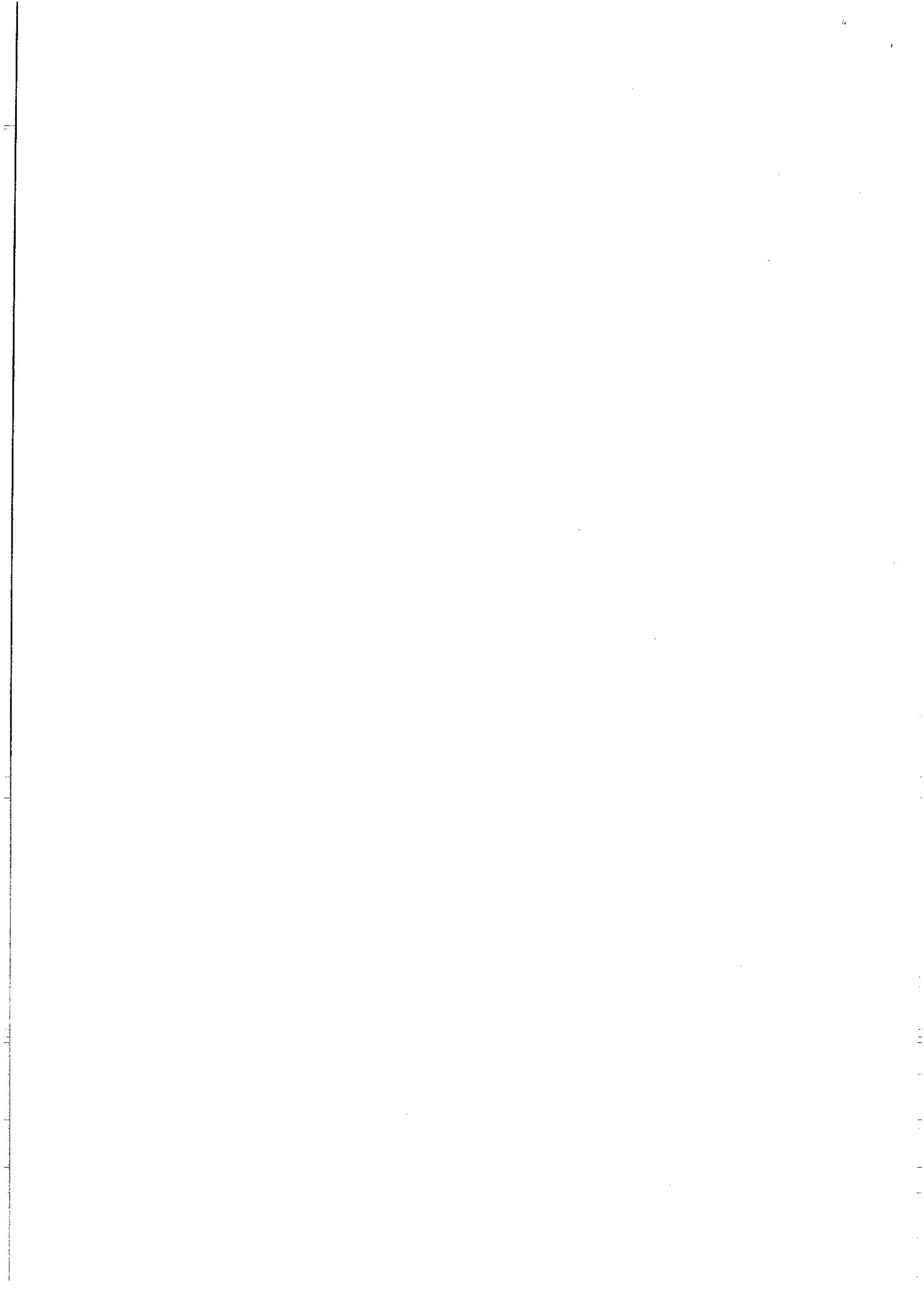
Ascensor instalado en:	MULA	Dirección:	AV. AVDA.JUAN VIÑEGLA S/N - C. DE SALUD DE MULA		
Destino del edificio:	PUBLICA CONCURRENCIA	Propietario:	SERVICIO MURCIANO DE SALUD		
Fecha de Instalación:	01/08/1992	Marca:	OTIS		
Plazo de Inspección:	2 años	Inspección anterior:	06/07/2011	Inspección actual:	26/06/2013
		Hora inicio Inspección:	12:35	Hora final Inspección:	13:30

**INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS (CONTINUACIÓN)**

Código	Descripción	Observación	Défecto	Plazo
--------	-------------	-------------	---------	-------

**MEDIDAS INCREMENTO DE LA SEGURIDAD R.D. 57/2005**

Código	Descripción	Observación



# CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSORES

NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66  Ord. 31/3/81  ITC MIE AEM-1  RD 1314/1997

EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR:

ZARDOYA OTIS

L7649

RAE:

9224

Ascensor instalado en:	ALGEZARES	Dirección:	C. SUBIDA A LA FUENSANTA, 2 - C. SALUD ALGEZARES		
Destino del edificio:	PUBLICA CONCURRENCIA	Propietario:	SERVICIO MURCIANO DE SALUD		
Fecha de Instalación:	03/02/1996	Marca:	OTIS		
Plazo de Inspección:	2 años	Inspección anterior:	13/12/2010	Inspección actual:	13/12/2012
		Hora Inicio Inspección:	09:04	Hora final Inspección:	10:01

## CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

Tipo de aparato:	HIDRAULICO	Capacidad personas:	8	Carga nominal (kg):	630,00
Velocidad (m/s):	0,60	Numero paradas:	2	Recorrido (m):	3,00

## PROTOCOLO DE PRUEBAS: P (Positivo), N (Negativo), NA (No Aplica)

	P	N	NA		P	N	NA
1.- Puertas de acceso y cerraduras	X			7.- Cabina	X		
2.- Cables y Amarres	X			8.- Contrapeso			X
3.- Freno y Grupo tractor	X			9.- Circuitos Eléctricos	X		
4.- Limitador y Paracaídas	X			10.- Señalizaciones	X		
5.- Amortiguadores	X			11.- Hueco		X	
6.- Alarma y Parada		X		12.- Sala de Máquinas y Poleas. Espacios de maquinaria.		X	

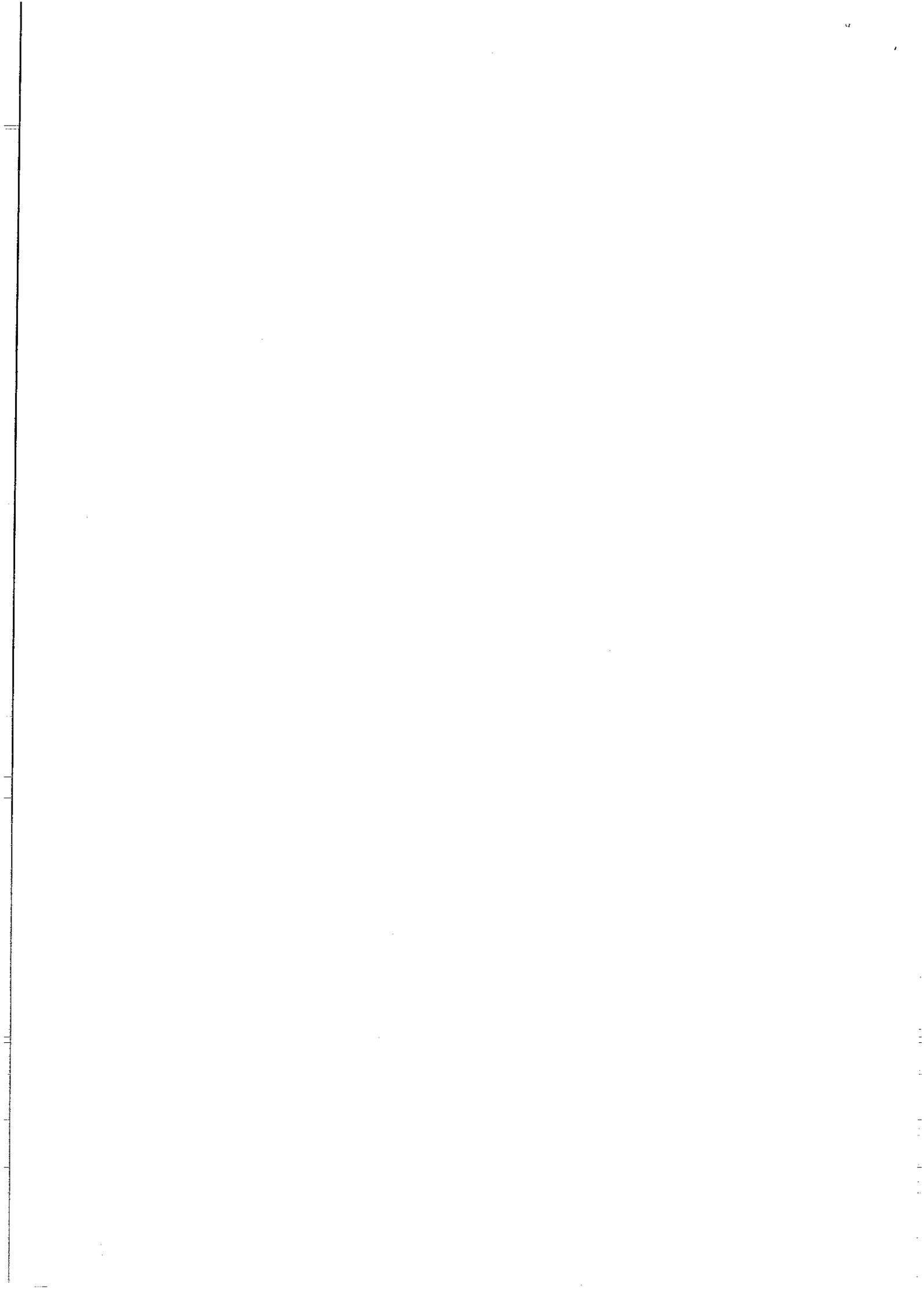
## INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS

Código	Descripción	Observación	Defecto	Plazo
11.8.5	Instalar en el foso un interruptor de parada, un interruptor de iluminación del hueco y una toma de corriente para uso del personal de mantenimiento. (RD 57/2005 Medida 1, según art. 5.7.2.5 UNE-EN 81-2)	Carece de interruptor de iluminación del hueco.	DL	90 Días
12.10	Los cuartos de máquinas deben estar al abrigo de polvo, vapores nocivos, humedad y temperatura excesiva. (Art. 26.I del R.A.E., Pto. 6.3.5.1 ITC MIE-AM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)	Existen humedades en techo y paredes de cuarto de máquinas.	DL	90 Días
12.8	Existen materiales ajenos al mantenimiento del ascensor en el interior del cuarto de máquinas. (Art. 31 del R.A.E., Pto. 6.1.2.3 ITC MIE-AM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)		DL	90 Días
6.1.4	Instalar en cabina sistema un sistema de comunicación bidireccional que permita una comunicación permanente con un servicio de intervención rápida de edificios de ocupación diaria temporal (edificios públicos o de oficinas) y otras situaciones que determine órgano competente de comunidad autónoma. (RD 57/2005 Medida 10, según art. 14.2.3 UNE-EN 81-1)		DL	90 Días

DM = Muy grave DG = Grave DL = Leve

## MEDIDAS INCREMENTO DE LA SEGURIDAD R.D. 57/2005

Código	Descripción	Observación



NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66  Ord. 31/3/81  ITC MIE AEM-1  RD 1314/1997

EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR:   RAE:

Ascensor instalado en:	EL PALMAR	Dirección:	Av. DE BURGOS, 70 - CENTRO DE SALUD		
Destino del edificio:	PUBLICA CONCURRENCIA	Proletario:	SERVICIO MURCIANO DE SALUD		
Fecha de Instalación:	01/02/1997	Marca:	ORONA		
Plazo de Inspección:	2 años	Inspección anterior:	27/06/2011	Inspección actual:	10/07/2013
		Hora Inicio Inspección:	09:14	Hora final Inspección:	10:12

**CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:**

Tipo de aparato:	ELECTRICO	Capacidad personas:	13	Carga nominal (kg):	1.000,00
Velocidad (m/s):	0,15/0,63	Numero paradas:	2	Recorrido (m):	3,00

**PROTOCOLO DE PRUEBAS: P (Positivo), N (Negativo), NA (No Aplica)**

	P	N	NA		P	N	NA
1.- Puertas de acceso y cerraduras	X			7.- Cabina		X	
2.- Cables y Amarres	X			8.- Contrapeso	X		
3.- Freno y Grupo tractor		X		9.- Circuitos Eléctricos		X	
4.- Limitador y Paracaídas	X			10.- Señalizaciones	X		
5.- Amortiguadores	X			11.- Hueco		X	
6.- Alarma y Parada		X		12.- Sala de Máquinas y Poleas. Espacios de maquinaria.		X	

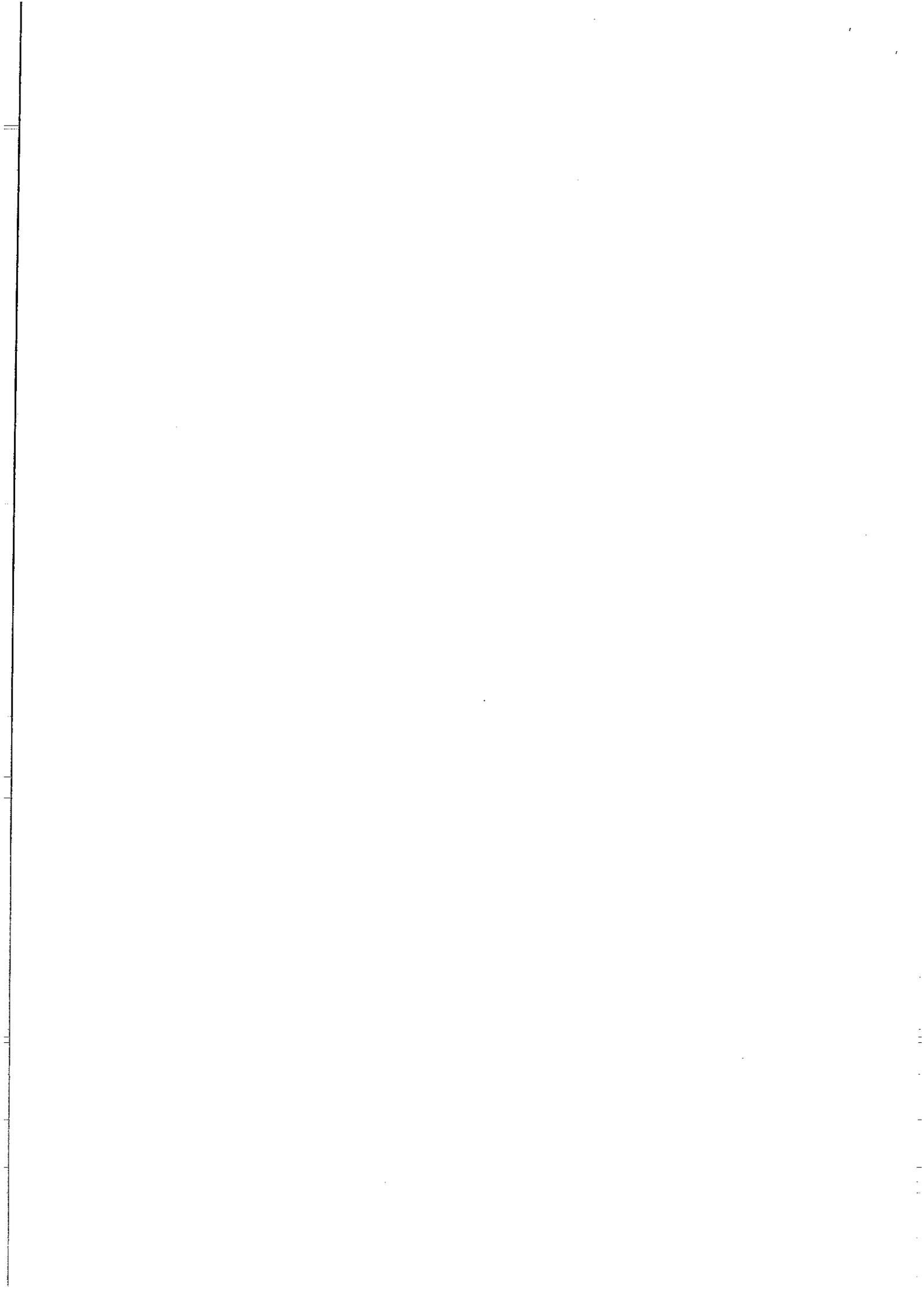
**INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS**

Código	Descripción	Observación	Defecto	Plazo
11.11.5	No existe dispositivo permanente para descenso sin riesgo al foso fácilmente accesible desde la puerta de piso del nivel mas bajo. (Art. 15 del R.A.E, Punto 5.7.3.2 de ITC MIE-AM1.y Punto 5.7.2.2 de EN 81-1/2)	Carece de Interruptor de Iluminación del hueco.	L	24 meses
11.8.6	Instalar en el foso un interruptor de parada, un interruptor de iluminación del hueco y una toma de corriente para uso del personal de mantenimiento. (RD 57/2005 Medida 1, según art. 5.7.3.4 UNE-EN 81-1)		L	24 meses
12.14.1	Posibilitar que se pueda controlar fácilmente, y desde el cuarto de máquinas, si la cabina se encuentra en su zona de desenclavamiento. (RD 57/2005 Medida 8, según art. 12.5.1.2 ITC MIE-AEM-1)	Carece de protección en polea tractora y de limitador.	L	24 meses
3.1.1	Dotar de protección a las poleas de reenvío, de suspensión, de desvío, de compensación y de máquinas. (RD 57/2005 Medida 5, según art. 9.7/12.9 ITC MIE-AEM-1)		L	24 meses
6.1.3	Instalar en cabina sistema un sistema de comunicación bidireccional que permita una comunicación permanente con un servicio de Intervención rápida de edificios de ocupación diaria temporal (edificios públicos o de oficinas) y otras situaciones que determine órgano competente de comunidad autónoma.. (RD 57/2005 Medida 10, según art. 14.2.3 UNE-EN 81-1)		L	24 meses
7.19.1	Instalar una barandilla en el techo de la cabina cuando el espacio libre entre el borde del techo y la pared del hueco sea mayor de 30 cm. (RD 57/2005 Medida 11, según art. 8.13.3 UNE-EN 81-1)	El circuito se encuentra protegido por general de 300 mA.	L	24 meses
9.3.7	El interruptor diferencial de fuerza en cuarto de máquinas no actúa correctamente(Punto 1.6 de la Orden 31/03/81, Pto. 13 ITC MIE AEM-1 y Normas UNE EN 81-1/2)		L	24 meses

MG = Defecto muy grave G = Defecto grave LR = Defecto leve reiterado L = Defecto leve

**MEDIDAS INCREMENTO DE LA SEGURIDAD R.D. 57/2005**

Código	Descripción	Observación
	Comunidad Propiet.	



NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66  Ord. 31/3/81  ITC MIE AEM-1  RD 1314/1997

EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR: ZARDOYA OTIS

K6571

RAE: 7890

Ascensor instalado en:	MURCIA	Dirección:	C. ESCULTOR SANCHEZ LOZANO,7 - C. SALUD SAN ANDRES		
Destino del edificio:	PUBLICA CONCURRENCIA	Propietario:	SERVICIO MURCIANO DE SALUD		
Fecha de instalación:	19/04/1993	Marca:	OTIS		
Plazo de Inspección:	2 años	Inspección anterior:	18/11/2011	Inspección actual:	19/11/2013
		Hora inicio Inspección:	15:35	Hora final Inspección:	16:32

**CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:**

Tipo de aparato:	ELECTRICO	Capacidad personas:	8	Carga nominal (kg):	630,00
Velocidad (m/s):	0,20/1,00	Numero paradas:	4	Recorrido (m):	9,00

**PROTOCOLO DE PRUEBAS: P (Positivo), N (Negativo), NA (No Aplica)**

	P	N	NA		P	N	NA
1.- Puertas de acceso y cerraduras	X			7.- Cabina	X		
2.- Cables y Amarres	X			8.- Contrapeso	X		
3.- Freno y Grupo tractor	X			9.- Circuitos Eléctricos	X		
4.- Limitador y Paracaídas	X			10.- Señalizaciones	X		
5.- Amortiguadores	X			11.- Hueco		X	
6.- Alarma y Parada		X		12.- Sala de Máquinas y Poleas, Espacios de maquinaria.		X	

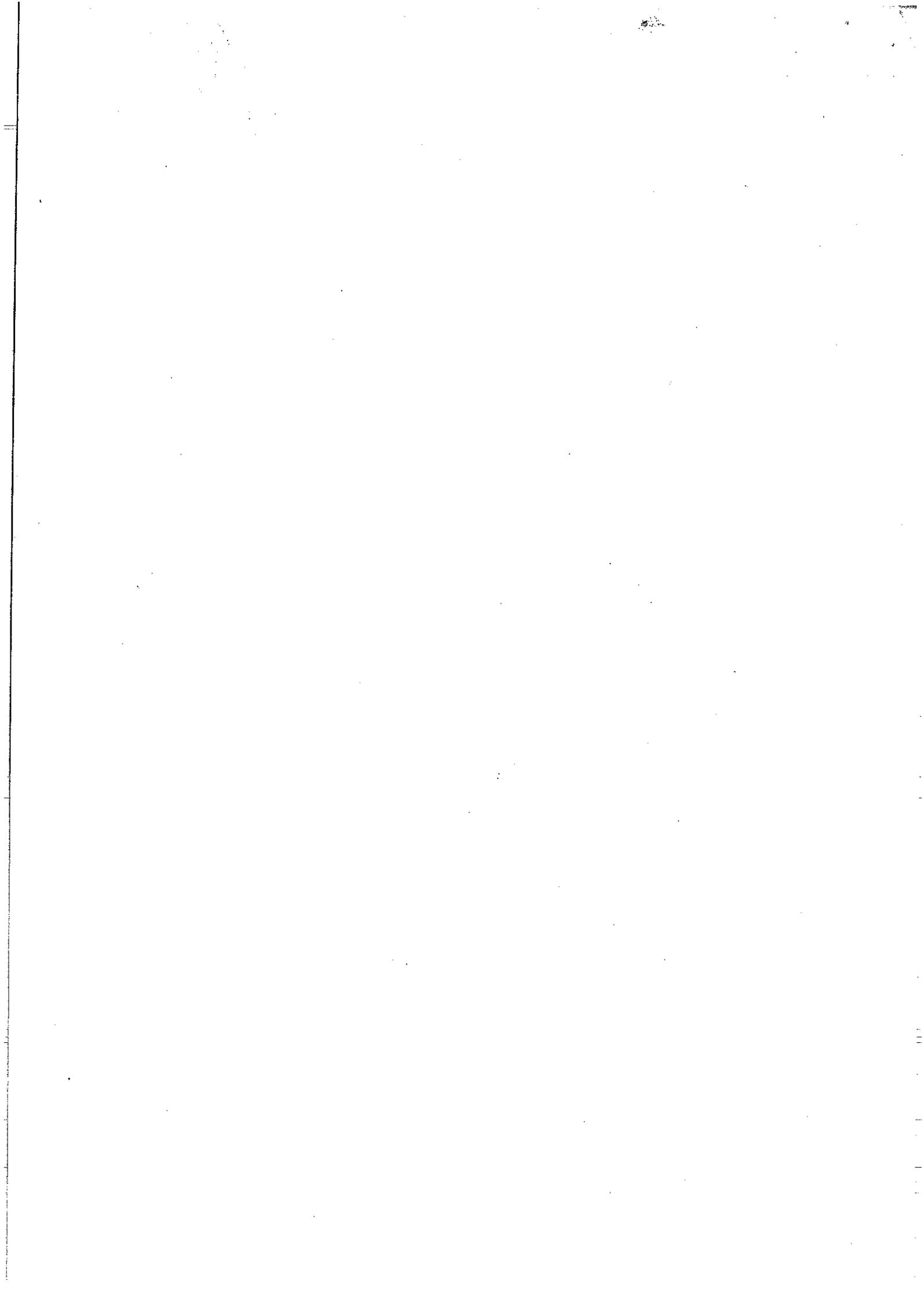
**INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS**

Código	Descripción	Observación	Defecto	Plazo
11.8.6	Instalar en el foso un interruptor de parada, un interruptor de iluminación del hueco y una toma de corriente para uso del personal de mantenimiento. (RD 57/2005 Medida 1, según art. 5.7.3.4 UNE-EN 81-1)	Carece de interruptor de iluminación del hueco.	L	24 meses
12.13	Alumbrado de cuarto de máquinas insuficiente. (Art. 28 del R.A.E., Pto. 6.3.6 ITC MIE-AEM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)	Iluminación interior a 200 lux.	L	24 meses
12.3.1	Existen aberturas no reglamentarias en el cuarto de máquinas. (Art. 5 y 6 del R.A.E., Pto. 6.3.4 ITC MIE-AEM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)	Carece de rejilla la abertura de ventilación de husco en suelo de cuarto de máquinas.	L	24 meses
6.1.3	Instalar en cabina sistema un sistema de comunicación bidireccional que permita una comunicación permanente con un servicio de intervención rápida de edificios de ocupación diaria temporal (edificios públicos o de oficinas) y otras situaciones que determine órgano competente de comunidad autónoma. (RD 57/2005 Medida 10, según art. 14.2.3 UNE-EN 81-1)		L	24 meses

MG - Defecto muy grave G - Defecto grave LR - Defecto leve reiterado L - Defecto leve

**MEDIDAS INCREMENTO DE LA SEGURIDAD R.D. 57/2005**

Código	Descripción	Observación



**CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSORES**

NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66  Ord. 31/3/81  ITC MIE AEM-1  RD 1314/1997

EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR:   RAE:

Ascensor instalado en:	MURCIA	Dirección:	C. ESCULTOR SANCHEZ LOZANO,7 - C. SALUD SAN ANDRES		
Destino del edificio:	PUBLICA CONCURRENCIA	Propietario:	SERVICIO MURCIANO DE SALUD		
Fecha de Instalación:	19/04/1993	Marca:	OTIS		
Plazo de Inspección:	2 años	Inspección anterior:	18/11/2011	Inspección actual:	19/11/2013
		Hora Inicio Inspección:	16:37	Hora final inspección:	17:33

**CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:**

Tipo de aparato:	ELECTRICO	Capacidad personas:	13	Carga nominal (kg):	1.000,00
Velocidad (m/s):	0,20/1,00	Numero paradas:	4	Recorrido (m):	9,00

**PROTOCOLO DE PRUEBAS: P (Positivo), N (Negativo), NA (No Aplica)**

	P	N	NA		P	N	NA
1.- Puertas de acceso y cerraduras	X			7.- Cabina	X		
2.- Cables y Amarres	X			8.- Contrapeso	X		
3.- Freno y Grupo tractor	X			9.- Circuitos Eléctricos	X		
4.- Limitador y Paracaídas	X			10.- Señalizaciones	X		
5.- Amortiguadores	X			11.- Hueco		X	
6.- Alarma y Parada		X		12.- Sala de Máquinas y Poleas. Espacios de maquinaria.		X	

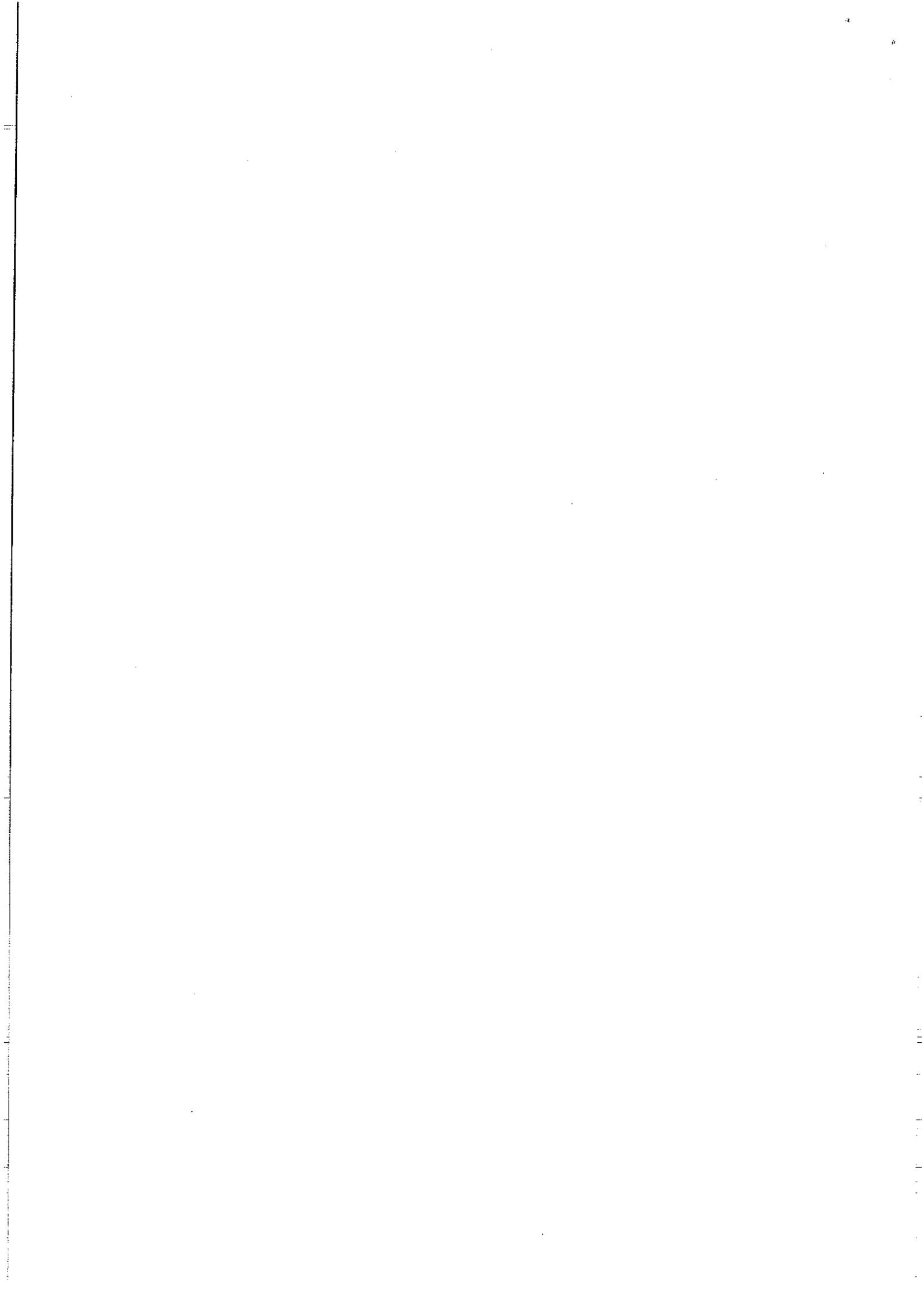
**INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS**

Código	Descripción	Observación:	Defecto	Plazo
11.8.6	Instalar en el foso un interruptor de parada, un interruptor de iluminación del hueco y una toma de corriente para uso del personal de mantenimiento. (RD 57/2005 Medida 1, según art. 5.7.3.4 UNE-EN 81-1)	Carece de interruptor de iluminación del hueco.	L	24 meses
12.13	Alumbrado de cuarto de máquinas insuficiente. (Art. 28 del R.A.E., Pto. 6.3.6 ITC MIE-AEM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)	Iluminación inferior a 200 lux.	L	24 meses
6.1.3	Instalar en cabina sistema un sistema de comunicación bidireccional que permita una comunicación permanente con un servicio de intervención rápida de edificios de ocupación diaria temporal (edificios públicos o de oficinas) y otras situaciones que determine órgano competente de comunidad autónoma. (RD 57/2005 Medida 10, según art. 14.2.3 UNE-EN 81-1)		L	24 meses

MG = Defecto muy grave G = Defecto grave LR = Defecto leve reiterado L = Defecto leve

**MEDIDAS INCREMENTO DE LA SEGURIDAD R.D. 57/2005**

Código	Descripción	Observación



# CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSORES

NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66  Ord. 31/3/81  ITC MIE AEM-1  RD 1314/1997

EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR: ZARDOYA OTIS K7985 RAE: 8253

Ascensor instalado en: ALHAMA DE MURCIA	Dirección: Av. SIERRA ESPUÑA, S/N-CENTRO DE SALUD ALHAMA
Destino del edificio: PUBLICA CONCURRENCIA	Propietario: SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Fecha de Instalación: 01/10/1994	Marca: ZARDOYA OTIS
Plazo de Inspección: 2 años	Inspección anterior: 12/07/2011    Inspección actual: 09/07/2013
	Hora Inicio Inspección: 18:30    Hora final inspección: 19:35

### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

Tipo de aparato: ELECTRICO	Capacidad personas: 13	Carga nominal (kg): 1.050,00	
Velocidad (m/s): 0,15/0,63	Número paradas: 2	Recorrido (m): 3,00	

### PROTOCOLO DE PRUEBAS: P (Positivo), N (Negativo), NA (No Aplica)

	P	N	NA		P	N	NA
1.- Puertas de acceso y cerraduras	X			7.- Cabina		X	
2.- Cables y Amarres	X			8.- Contrapeso	X		
3.- Freno y Grupo tractor		X		9.- Circuitos Eléctricos	X		
4.- Limitador y Paracaídas	X			10.- Señalizaciones	X		
5.- Amortiguadores	X			11.- Hueco		X	
6.- Alarma y Parada		X		12.- Sala de Máquinas y Poleas. Espacios de maquinaria.	X		

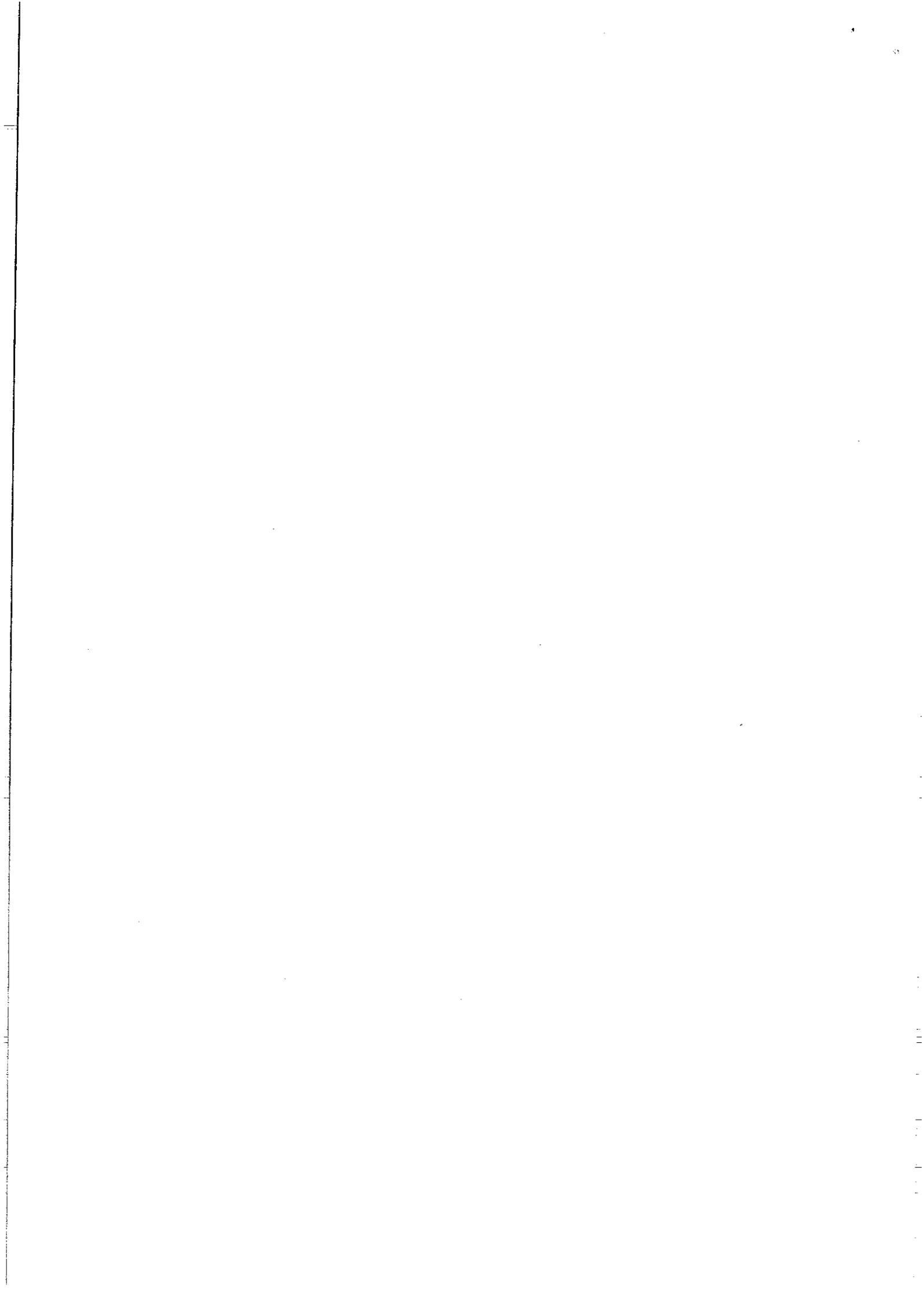
### INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS

Código	Descripción	Observación	Defecto	Plazo
11.11.5	No existe dispositivo permanente para descenso sin riesgo al foso fácilmente accesible desde la puerta de piso del nivel mas bajo. (Art. 15 del R.A.E, Punto 5.7.3.2 de ITC MIE-AM1.y Punto 5.7.2.2 de EN 81-1/2)	Carece de interruptor de iluminación de hueco en foso.  Polea de máquina y polea tensora de limitador de velocidad.	L	24 meses
11.8.6	Instalar en el foso un interruptor de parada, un interruptor de iluminación del hueco y una toma de corriente para uso del personal de mantenimiento. (RD 57/2005 Medida 1, según art. 5.7.3.4 UNE-EN 81-1)		L	24 meses
3.1.1	Dotar de protección a las poleas de reanvio, de suspensión, de desvío, de compensación y de máquinas. (RD 57/2005 Medida 5, según art. 9.7/12.9 ITC MIE-AEM-1)		L	24 meses
6.1.3	Instalar en cabina sistema un sistema de comunicación bidireccional que permita una comunicación permanente con un servicio de intervención rápida de edificios de ocupación diaria temporal (edificios públicos o de oficinas) y otras situaciones que determine órgano competente de comunidad autónoma. (RD 57/2005 Medida 10, según art. 14.2.3 UNE-EN 81-1)		L	24 meses
7.19.1	Instalar una barandilla en el techo de la cabina cuando el espacio libre entre el borde del techo y la pared del hueco sea mayor de 30 cm. (RD 57/2005 Medida 11, según art. 8.13.3 UNE-EN 81-1)		L	24 meses

MG = Defecto muy grave    G = Defecto grave    LR = Defecto leve reiterado    L = Defecto leve

### MEDIDAS INCREMENTO DE LA SEGURIDAD R.D. 57/2005

Código	Descripción	Observación



NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66  Ord. 31/3/81  ITC MIE AEM-1  RD 1314/1997

EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR:   RAE:

Ascensor instalado en:	NONDUERMAS	Dirección:	C. CONSTITUCION, 4 - CENTRO DE SALUD		
Destino del edificio:	PUBLICA CONCURRENCIA	Propietario:	SERVICIO MURCIANO DE SALUD		
Fecha de instalación:	01/03/1994	Marca:	ORONA		
Plazo de Inspección:	2 años	Inspección anterior:	25/11/2011	Inspección actual:	21/11/2013
		Hora inicio Inspección:	12:50	Hora final Inspección:	13:47

**CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:**

Tipo de aparato:	HIDRAULICO 1:1	Capacidad personas:	8	Carga nominal (kg):	630,00
Velocidad (m/s):	0,60	Número paradas:	2	Recorrido (m):	3,00

**PROTOCOLO DE PRUEBAS: P (Positivo), N (Negativo), NA (No Aplica)**

	P	N	NA		P	N	NA
1.- Puertas de acceso y cerraduras	X			7.- Cabina	X		
2.- Cables y Amarres			X	8.- Contrapeso			X
3.- Freno y Grupo tractor	X			9.- Circuitos Eléctricos	X		
4.- Limitador y Paracaídas	X			10.- Señalizaciones	X		
5.- Amortiguadores	X			11.- Hueco		X	
6.- Alarma y Parada		X		12.- Sala de Máquinas y Poleas. Espacios de maquinaria.		X	

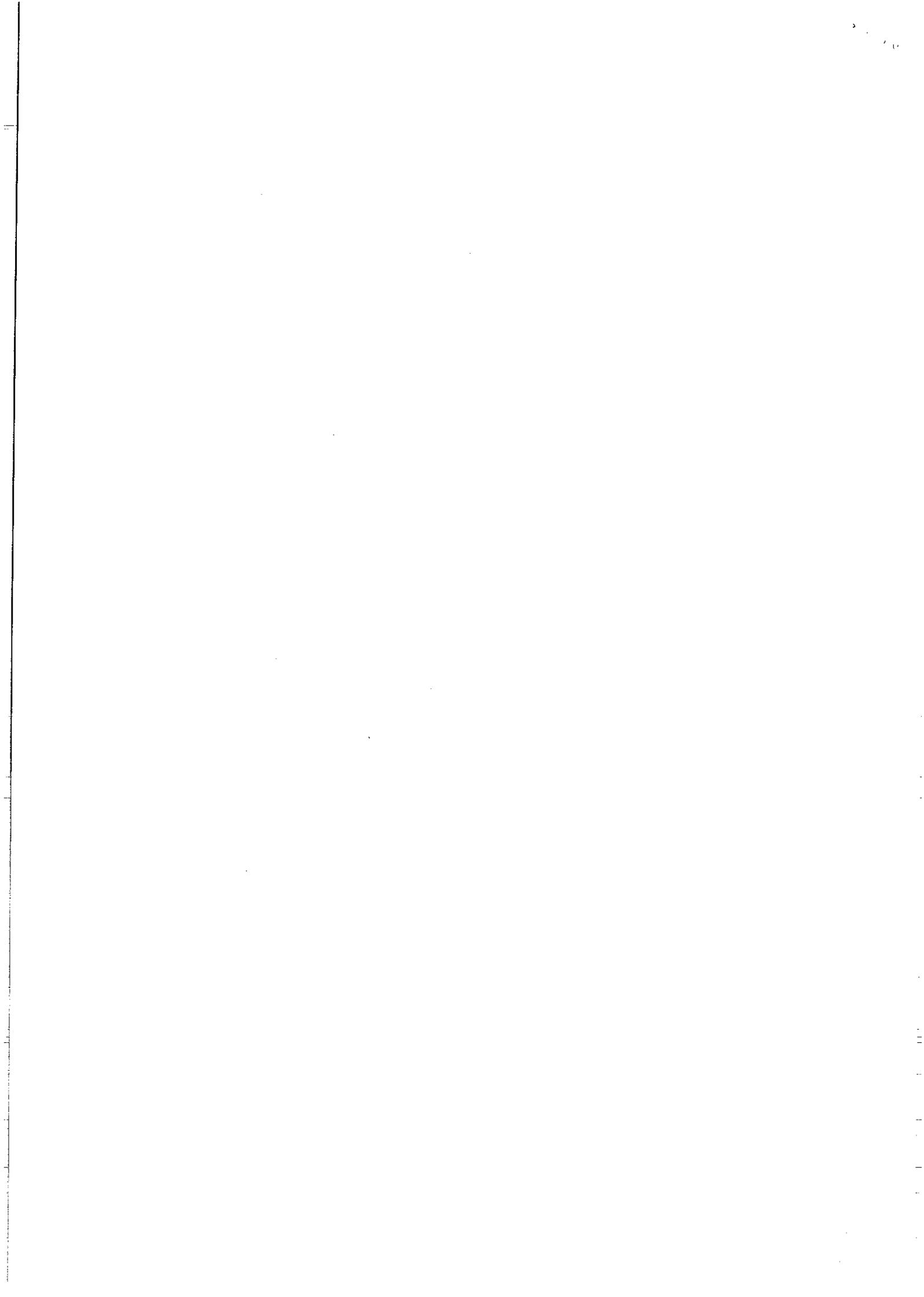
**INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS**

Código	Descripción	Observación	Defecto	Plazo
11.1.1.5	No existe dispositivo permanente para descenso sin riesgo al foso fácilmente accesible desde la puerta de piso del nivel más bajo. (Art. 15 del R.A.E. Punto 5.7.3.2 de ITC MIE-AM1 y Punto 5.7.2.2 de EN 81-1/2)	Carece de interruptor de iluminación del hueco. Iluminación inferior a 200 lux.	L	24 meses
11.8.5	Instalar en el foso un interruptor de parada, un interruptor de iluminación del hueco y una toma de corriente para uso del personal de mantenimiento. (RD 57/2005 Medida 3, según art. 5.7.2.3 UNE-EN 81-2)		L	24 meses
12.1.3	Alumbrado de cuarto de máquinas insuficiente. (Art. 28 del R.A.E., Pto. 6.3.6 ITC MIE-AEM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)		L	24 meses
6.1.3	Instalar en cabina sistema un sistema de comunicación bidireccional que permita una comunicación permanente con un servicio de intervención rápida de edificios de ocupación diaria temporal (edificios públicos o de oficinas) y otras situaciones que determine órgano competente de comunidad autónoma. (RD 57/2005 Medida 10, según art. 1.4.2.3 UNE-EN 81-1)		L	24 meses

MG = Defecto muy grave G = Defecto grave LR = Defecto leve reparado L = Defecto leve

**MEDIDAS INCREMENTO DE LA SEGURIDAD R.D. 57/2005**

Código	Descripción	Observación



## **ANEXO III**

**RELACION DE INFORMES DE INSPECCION, CON INDICACIÓN DE LOS DEFECTOS A CORREGIR EN ALGUNOS DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL GRUPO 7.2 (CENTROS DE SALUD DEL AREA VII – Murcia Este)**

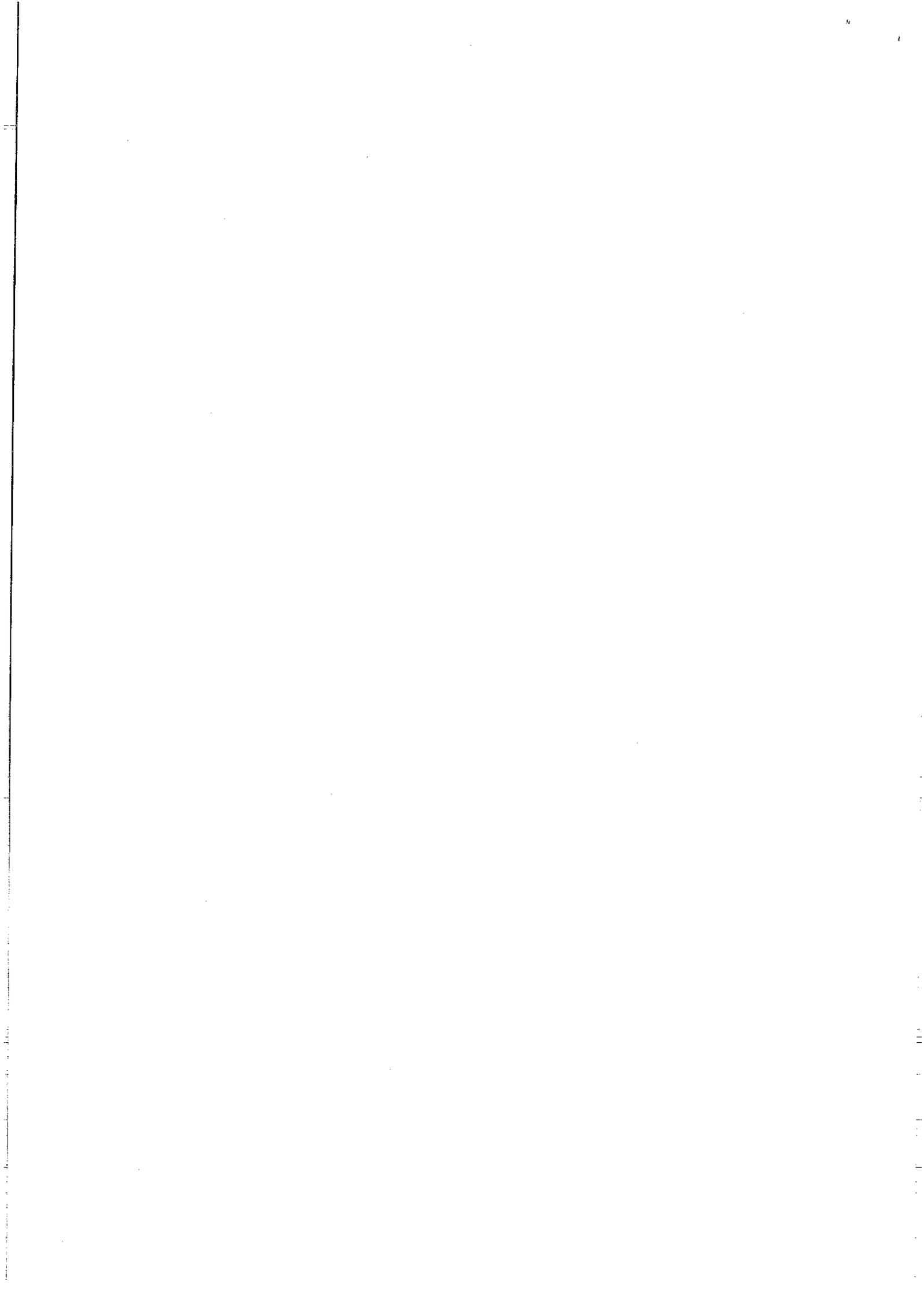
**Centros de Salud:**

Centro de Salud del Barrio del Carmen (Murcia)

Centro de Salud del Infante (Murcia)

Centro de Salud de Beniel

Centro de Salud de Beniaján



# CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES

NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66     Ord. 31/3/81     ITC MIE AEM-1     RD 1314/1997

EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR: SCHINDLER    6889    RAE: 7192

Ascensor instalado en:	MURCIA	Dirección:	C. PINTOR ALMELA COSTA, 25 - C.S. DEL INFANTE
Destino del edificio:	PUBLICA CONCURRENCIA	Propietario:	SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Fecha de instalación:	03/12/1992	Marca:	SCHINDLER
Plazo de inspección:	2 años	Inspección anterior:	20/09/1011
		Inspección actual:	09/09/2013
		Hora inicio inspección:	11:20
		Hora final inspección:	12:30

### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

Tipo de aparato:	ELECTRICO	Capacidad personas:	13	Carga nominal (kg):	1.000,00
Velocidad (m/s):	0,20/1,00	Número paradas:	3	Recorrido (m):	6,00

### PROTOCOLO DE PRUEBAS: P (Positivo), N (Negativo), NA (No Aplica)

	P	N	NA		P	N	NA
1.- Puertas de acceso y cerraduras	X			7.- Cabina			
2.- Cables y Amarras	X			8.- Contrapeso	X	X	
3.- Freno y Grupo tractor		X		9.- Circuitos eléctricos	X		
4.- Limitador y Paracaidas	X			10.- Señalizaciones	X		
5.- Amortiguadores	X			11.- Husco		X	
6.- Alarma y Parada		X		12.- Sala de máquinas y Poleas. Espacios de maquinaria.		X	

### INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS

Código	Descripción	Observación	Defecto	Plazo
11.8.6	Instalar en el foso un interruptor de parada, un interruptor de iluminación del hueco y uno tomé de corriente para uso del personal de mantenimiento. (RD 57/2005 Medida 1, según art. 5.7.3.4 UNE-EN 81-1)	Carece de interruptor de iluminación de hueco en foso.	L	24 meses
12.14.1	Posibilitar que se pueda controlar fácilmente, y desde el cuarto de máquinas, si la cabina se encuentra en su zona de desenganche. (RD 57/2005 Medida 8, según art. 12.5.1.2 ITC MIE-AEM-1)		L	24 meses
3.1.1	Dotar de protección a las poleas de reenvío, de suspensión, de desvío, de compensación y de máquinas. (RD 57/2005 Medida 5, según art. 9.7.12.9 ITC MIE-AEM-1)	Polea de máquina, polea de limitador de velocidad y su tensora.	L	24 meses
6.1.3	Instalar en cabina sistema de comunicación bidireccional que permita una comunicación permanente con un servicio de intervención rápida de edificios de ocupación diaria temporal (edificios públicos o de oficinas) y otras situaciones que determine órgano competente de comunidad autónoma. (RD 57/2005 Medida 10, según art. 14.2.3 UNE EN 81-1)	El dispositivo no comunica con un servicio de intervención.	L	24 meses
7.19.1	Instalar una barandilla en el techo de la cabina cuando el espacio libre entre el borde del techo y la parte del hueco sea mayor de 30 cm. (RD 57/2005 Medida 11, según art. 8.13.3 UNE-EN 81-1)		L	24 meses

MG = Defecto muy grave    G = Defecto grave    LR = Defecto leve reiterado    L = Defecto leve

### MEDIDAS INCREMENTO DE LA SEGURIDAD R.D. 57/2005

Código	Descripción	Observación



# CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSORES

NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66  Ord. 31/3/81  ITC MIE AEM-1  RD 1314/1997

EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR: **SCHINDLER** 9375 RAE: **10691**

Ascensor instalado en: <b>BENTEL</b>	Dirección: <b>C. FRANCISCO ROBLES, S/N - C. SALUD DE BENTEL</b>
Destino del edificio: <b>PUBLICA CONCURRENCIA</b>	Propietario: <b>SERVICIO MURCIANO DE SALUD</b>
Fecha de instalación: <b>01/12/1998</b>	Marca: <b>SCHINDLER</b>
Plazo de inspección: <b>2</b> años	Inspección anterior: <b>10/09/2009</b> Inspección actual: <b>23/09/2013</b>
	Hora inicio inspección: <b>10:45</b> Hora final inspección: <b>11:40</b>

### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

Tipo de aparato: <b>HI DRAULICO</b>	Capacidad personas: <b>8</b>	Carga nominal (Kg): <b>630,00</b>
Velocidad (m/s): <b>0,60</b>	Número paradas: <b>2</b>	Recorrido (m): <b>3,00</b>

### PROTOCOLO DE PRUEBAS: P (Positivo), N (Negativo), NA (No Aplica)

	P	N	NA		P	N	NA
1.- Puertas de acceso y cerraduras	X			7.- Cabina		X	
2.- Cables y Amarres	X			8.- Contrapeso			X
3.- Freno y Grupo tractor	X			9.- Circuitos Eléctricos		X	
4.- Limitador y Paracaídas	X			10.- Señalizaciones	X		
5.- Amortiguadores	X			11.- Hueco		X	
6.- Alarma y Parada		X		12.- Sala de Máquinas y Poleas, Espacios de maquinaria.		X	

### INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS

Código	Descripción	Observación	Defecto	Plazo
11.11.5	No existe dispositivo permanente para descenso sin riesgo al foso fácilmente accesible desde la puerta de piso del nivel más bajo. (Art. 15 del R.A.E., Punto 5.7.3.2 de ITC MIE-AM-1 y Punto 5.7.2.2 de EN 81-1/2)	Canche de interruptor de iluminación de hueco en foso.	L	24 meses
11.6.5	Instalar en el foso un interruptor de parada, un interruptor de iluminación del hueco y una toma de corriente para uso del personal de mantenimiento. (RD 57/2005 Medida 3, según art. 5.7.2.5 UNE-EN 81-2)		L	24 meses
12.2	Cerradura de la puerta de acceso al cuarto de máquinas no reglamentaria. (Art. 24 III del R.A.E., Pto. 6.3.3.3 ITC MIE-AM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)	La batería del equipo telefónico presenta poca carga.	L	24 meses
13.7	No existen soportes metálicos o ganchos en el techo del cuarto de máquinas dispuestos para facilitar la elevación del material pesado durante su montaje o reposición. (Art. 30 del R.A.E., Pto. 6.3.7 ITC MIE-AEM-1 y Normas UNE-EN 81-1/2)		L	24 meses
6.1.3	Instalar en cabina sistema un sistema de comunicación bidireccional que permita una comunicación permanente con un servicio de intervención rápida de edificios de ocupación diaria temporal (edificios públicos o de oficinas) y otras situaciones que determine órgano competente de comunidad autónoma. (RD 57/2005 Medida 10, según art. 14.2.3 UNE-EN 81-1)		L	24 meses
7.19.2	Instalar una barandilla en el techo de la cabina cuando el espacio libre entre el borde del techo y la pared del hueco sea mayor de 30 cm. (RD 57/2005 Medida 11, según art. 8.13.3 UNE-EN 81-2)		L	24 meses
9.3.5	El circuito de alumbrado del ascensor debe ser independiente de la alimentación del grupo motor. (Art. 99 del R.A.E., Pto. 13.6.1 ITC MIE-AEM-1 y UNE-EN 81-1/2)		L	24 meses

MG = Defecto muy grave G = Defecto grave LR = Defecto leve reparado L = Defecto leve

### MEDIDAS INCREMENTO DE LA SEGURIDAD R.D. 57/2005

Código	Descripción	Observación

### De acuerdo con el resultado de la Inspección:

**FAVORABLE CON DEFECTOS LEVES** (Corregir antes de la próxima inspección: (23/09/2015))



# CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES

NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66  Ord. 31/3/81  ITC MIE AEM-1  RD 1314/1997

EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR: ZARDOYA OTIS J7487 RAE: 6462

Ascensor instalado en:	BENIAJAN	Dirección:	C. GARCIA LORCA, 4 - CENTRO DE SALUD
Destino del edificio:	PUBLICA CONCURRENCIA	Propietario:	SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Fecha de instalación:	05/02/1991	Marca:	OTIS
Plazo de Inspección:	2 años	Inspección anterior:	01/12/2011
		Inspección actual:	10/12/2013
		Hora inicio Inspección:	09:06
		Hora final Inspección:	10:04

### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

Tipo de aparato:	HIDRAULICO	Capacidad personas:	8
Velocidad (m/s):	0,60	Carga nominal (kg):	630,00
		Numero paradas:	3
		Recorrido (m):	8,00

### PROTOCOLO DE PRUEBAS: P (Positivo), N (Negativo), NA (No Aplica)

	P	N	NA		P	N	NA
1.- Puertas de acceso y cerraduras	X			7.- Cabina		X	
2.- Cables y Amarres	X			8.- Contrapeso			X
3.- Freno y Grupo tractor		X		9.- Circuitos Eléctricos	X		
4.- Limitador y Paracaídas		X		10.- Señalizaciones	X		
5.- Amortiguadores	X			11.- Hueco		X	
6.- Alarma y Parada	X			12.- Sala de Máquinas y Poles. Espacios de maquinaria.		X	

### INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS

Código	Descripción	Observación	Defecto	Plazo
11.8.5	Instalar en el foso un interruptor de parada, un interruptor de iluminación del hueco y una toma de corriente para uso del personal de mantenimiento. (RD 57/2005 Medida 1, según art. 5.7.2.5 UNE-EN 61-2)	Carece de interruptor de iluminación del hueco.	L	24 meses
12.14.2	Posibilitar que se pueda controlar fácilmente, y desde el cuarto de máquinas, si la cabina se encuentra en su zona de desenganche. (RD 57/2005 Medida 8, según art. 12.9.3 UNE 58717:1989)		L	24 meses
3.1.2	Dotar de protección a las poleas de reenvío, de suspensión, de desvío, de compensación y de máquinas. (RD 57/2005 Medida 5, según art. 9.4/12.11 UNE 58717:1989)	Carece de protección en polea de desvío en cabeza de pistón.	L	24 meses
4.8.3	Instalar un contacto de seguridad de alojamiento del cable del limitador de velocidad. (RD 57/2005 Medida 6, según art. 9.10.2.10.3 UNE 58717:1989)		L	24 meses
7.2.2	Modificar el tejado bajo el umbral de la cabina, haciéndolo de la mayor altura posible, compatible con la profundidad del foso, hasta un máximo de 75 cm. (RD 57/2005 Medida 2, según art. 6.4 UNE 58717:1989)		L	24 meses

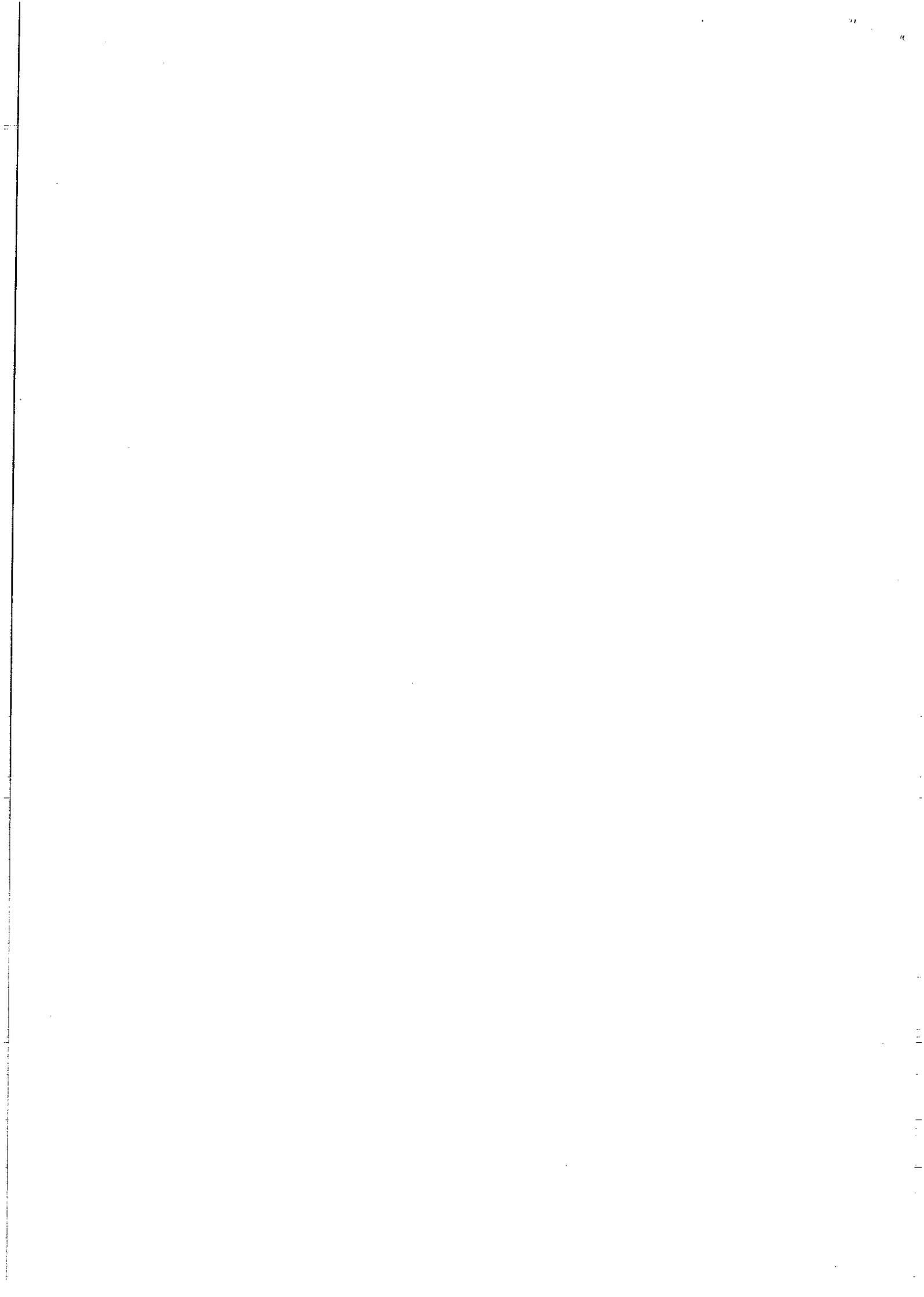
MB - Defecto muy grave    G - Defecto grave    LR - Defecto leve reiterado    L - Defecto leve

### MEDIDAS INCREMENTO DE LA SEGURIDAD R.D. 57/2005

Código	Descripción	Observación

### De acuerdo con el resultado de la Inspección:

**FAVORABLE CON DEFECTOS LEVES** (Corregir antes de la próxima inspección. (10/12/2015))



# CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES

NORMATIVA APLICABLE:  RAE 66  Ord. 31/3/81  ITC MIE AEM-1  RD 1314/1997

EMPRESA MANTENEDORA DEL ASCENSOR:   RAE:

Ascensor instalado en:	MURCIA	Dirección:	C. MADRE ELISEA OLIVER, 12 - C. SALUD 8º DEL CARMEN		
Destino del edificio:	PUBLICA CONCURRENCIA	Propietario:	SERVICIO MURCIANO DE SALUD		
Fecha de instalación:	25/11/1997	Marca:	TECEL-FAIN		
Plazo de inspección:	2 años	Inspección anterior:	26/10/2011	Inspección actual:	09/10/2013
		Hora inicio inspección:	09:07	Hora final inspección:	10:04

**CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:**

Tipo de aparato:	ELECTRICO	Capacidad personas:	13	Carga nominal (kg):	1.000,00
Velocidad (m/s):	0,15/0,63	Numero paradas:	1	Recorrido (m):	3,00

**PROTOCOLO DE PRUEBAS: P (Positivo), N (Negativo), NA (No Aplica)**

	P	N	NA		P	N	NA
1.- Puertas de acceso y cerraduras	X			7.- Cabina		X	
2.- Cables y Anclajes	X			8.- Contrapeso	X		
3.- Freno y Grupo tractor		X		9.- Circuitos Eléctricos		X	
4.- Limitador y Paracaidas	X			10.- Señalizaciones	X		
5.- Amortiguadores	X			11.- Hueco		X	
6.- Alarma y Parada		X		12.- Sala de Máquinas y Poleas, Espacios de maquinaria.	X		

**INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS**

Código	Descripción	Observación	Defecto	Plazo
11.1.L5	No existe dispositivo permanente para descenso sin riesgo al foso fácilmente accesible desde la puerta de piso del nivel más bajo. (Art. 15 del R.A.E. Punto 5.7.3.2 de ITC MIE-AMI y Punto 5.7.2.2 de EN 81-1/2)		L	24 meses
11.B.6	Instalar en el foso un interruptor de parada, un interruptor de iluminación del hueco y una toma de corriente para uso del personal de mantenimiento. (RD 57/2005-Medida 1, según art. 5.7.3.4 UNE-EN 81-1)	Carece de interruptor de iluminación del hueco.	L	24 meses
3.1.1	Dotar de protección a las poleas de reenvío, de suspensión, de desvío, de compensación y de máquinas. (RD 57/2005 Medida 5, según art. 9.7/12.9 ITC MIE-AEM-1)	Carece de protección en polea de desvío y de limitador.	L	24 meses
6.1.2	No funciona el dispositivo de petición de socorro autónomo de cabina. (BORM Nº 63 de 16/02/95), (Pto. 8.17.3 ITC MIE-AMI y Normas UNE-EN 81-1/2)		L	24 meses
7.19.1	Instalar una barandilla en el techo de la cabina cuando el espacio libre entre el borde del techo y la pared del hueco sea mayor de 30 cm. (RD 57/2005 Medida 11, según art. 8.13.3 UNE-EN 81-1)		L	24 meses
7.9.2	No funciona el alumbrado de emergencia autónomo de cabina. (BORM Nº 63 de 16/02/95), (Pto. 8.17.3 ITC MIE-AMI y Normas UNE-EN 81-1/2)		L	24 meses
9.3.7	El interruptor diferencial de fuerza en cuarto de máquinas no actúa correctamente (Punto 1.6 de la Orden 31/03/81, Pto. 13 ITC MIE AEM-1 y Normas UNE EN 81-1/2)	El circuito de fuerza se encuentra protegido.	L	24 meses

MG = Defecto muy grave G = Defecto grave LR = Defecto leve rebuzado L = Defecto leve

**MEDIDAS INCREMENTO DE LA SEGURIDAD R.D. 57/2005**

Código	Descripción	Observación

**De acuerdo con el resultado de la Inspección:**

**FAVORABLE CON DEFECTOS LEVES (Corregir antes de la próxima inspección (09/10/2015))**

